



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	6 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseesiones de África.....	Un trimestre.....	20 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	25 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

POSTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 70

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUADA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

POSTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 70

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden acordando la creación en el puerto de Sardina de Gáldar (Canarias) de la correspondiente oficina para la recaudación de los arbitrios de puertos francos.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso a los navegantes. GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría.*—Escala general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio. Escala general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tercera subasta de los productos del primer decenio del proyecto de Ordenación del monte «Pinar Grande», de Soria.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Citando a los individuos que se mencionan.

Universidad de Barcelona.—Eliminando del concurso de ascenso, publicado en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo último, la Auxiliar de la Escuela graduada de esta ciudad.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Secretario, vacante en esta Junta.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme a los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de España.—Sociedad general Azucarera de España.—Compañía de seguros Nacional Suiza de Bale.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y S. A. R. el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde de Gáldar (Gran Canaria) suplicando se acuerde la creación en dicha ciudad de la correspondiente oficina para la recaudación de los arbitrios de puertos francos, con el fin de cumplir y llevar a efecto la habilitación concedida por Real orden de 6 de Marzo de 1905 al puerto de Sardina, en la repetida población:

Resultando que por la citada Real orden se dispuso la declaración de puerto habilitado en las islas Canarias el de Sardina de Gáldar, para la importación y exportación de toda clase de artículos, excepto alcoholes, aguardientes y licores, así como para el embarque y desembarque de pasajeros en las indicadas navegaciones, considerándose incluido dicho puerto entre los que figuran en el art. 15 del Reglamento de puertos francos de Canarias, y corriendo a cargo de la entonces Compañía arrendataria de los arbitrios los gastos que ocasiona la nueva habilitación:

Resultando que por la incautación de los servicios por el Estado, primeramente, y después por la terminación del contrato, así como a consecuencia de varias tramitaciones de carácter secundario, no se estableció la oficina que, como consecuencia de la citada habilitación, era necesaria para la cobranza de los arbitrios; y para resolver lo procedente en la instancia de referencia se invitó al Ayuntamiento de Gáldar, por orden de 30 de Octubre último, a la aceptación de los gastos que origine la creación y sostenimiento de la oficina reclamada; a lo que contestó dicho Municipio que no tenía inconveniente en facilitar casa y mobiliario para la oficina, pero que no le era posible sufragar los gastos de personas de la misma, no obstante su vehemente deseo y gran interés en su creación, por impedirlo los crecidos gastos de su presupuesto:

Resultando que la Administración principal de los puertos francos de Canarias informa en el sentido de ser procedente la consignación de la cantidad necesaria para el pago del personal y material de la Administración de Gáldar y se acepta el ofrecimiento del Municipio

de proporcionar casa y mobiliario decoroso para la expresada oficina:

Considerando que las causas que motivaron la habilitación de referencia subsisten, habiendo desaparecido solamente la Sociedad arrendataria que se había comprometido a sufragar los gastos que el establecimiento de las oficinas ocasionase, y por tanto, y teniendo en cuenta que el Estado sustituyó a aquella Sociedad, sus deberes en el sostenimiento de las Administraciones y su personal, que sean de conveniencia e interés general para el país, han pasado a ser obligaciones de él:

Considerando que dicha necesidad está reconocida en la repetida Real orden de habilitación, que indica la innegable conveniencia de ella, y que lo pretendido reportaría grandes beneficios a la agricultura y comercio de las zonas Norte y Oeste de Gran Canaria:

Considerando que la Administración de los puertos francos de Canarias se ha encomendado al Cuerpo pericial de Aduanas, y por ello, al crearse la plaza de segundo Jefe de Las Palmas y aumentar la categoría de segundo de Tenerife y la Administración de Santa Cruz de la Palma, haciendo uso de los créditos de la ley de 3 de Agosto último, se otorgaron estas plazas a funcionarios periciales de ese Cuerpo, en sustitución de los más modestos empleados subalternos que antes existían, y lo cual fué consecuencia necesaria del nuevo régimen a que está sometida la Administración de los arbitrios y su creciente importación, todo lo cual aconseja que el Administrador subalterno de Sardina de Gáldar, cuya plaza se trata de crear, sea un Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aduanas:

Considerando que el servicio de vigilancia, encomendada a los Celadores, requiere la creación del número de éstos que sea necesario para su debido cumplimiento, y teniendo en cuenta la importancia de Gáldar, en relación con La Palma, Arrecife, puerto de la Cruz y demás de las islas, así como el personal de Celadores que en éstos sirve, parece indicado que se creen en el puerto de que se trata dos plazas, una de Celador de segunda clase, con 1.250 pesetas anuales de sueldo, y otra de tercera, con 1.000, lo mismo que tienen asignado las Administraciones de Arrecife, puerto de la Cruz, La Palma y análogos; y

Considerando que, respecto de la asignación de material, puede establecerse la misma cantidad que en las citadas Administraciones, que es la de 107 pesetas;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se acepte el ofrecimiento del Municipio de Gáldar de proporcionar casa y mobiliario para la oficina del puerto franco de Sardina, en dicho término, así como que se consigne en los presupuestos generales del Estado la plaza de Administrador subalterno de Sardina de Gáldar, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aduanas, con 3 000 pesetas anuales de sueldo; un Celador de segunda clase, con 1.250, y otro de tercera, con 1.000, que en total hacen 5.250 pesetas por gastos de personal, más 107 por material para la misma, con cargo a los corres-

pondientes artículos y capítulos de la Sección 9.ª del presupuesto de gastos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1908.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima. Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Continuación.)

Alemania.

Extinción de la luz de Neuwerk;

Avis aux Navigateurs núm. 144/827. París, 1903.

Núm. 428.—La luz de Neuwerk, que debe sufrir modificaciones, se apagará a partir del 1.º de Junio de 1908. Situación aproximada: 53º 55' N. y 14º 42' E. (8º 30' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 3, 1.º, pág. 96.

Grupo 76.

MAR DE IRLANDA

Escocia.

Firth del Clyde.—Punta Toward.—Cambio de la señal de niebla.

Avis aux Navigateurs núm. 144/828. París, 1903.

Núm. 429.—Durante el año de 1908, la campana de niebla de la punta Toward, en el Firth del Clyde, será reemplazada por una bocina que dará 1 sonido cada 20 segundos (sonido, 3 segundos; pausa, 17 segundos).

Mientras duren los trabajos de transformación, la campana actual se tocará a mano (3 golpes precipitados cada 15 segundos). Probablemente esta señal provisional no será oída desde tanta distancia como la señal actualmente en uso (campana tocada mecánicamente).

Situación aproximada: 55º 52' N. y 1º 14' E. (4º 53' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie C, pág. 162.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE

Escocia.

Isla Skye.—Sound Scalpay.—Fondeo de una boya.

Avis aux Navigateurs núm. 152/872. París, 1903.

Núm. 430.—Una boya de amarre esférica roja ha sido fondeada en el Sound Scalpay, sobre la costa Este de la isla Skye, en 26 metros de fondo, y en las entrafes de la punta Norte del islote Guillianian al N. 72º E., a 53 cables, y de Scalpay House al N. 10º E.

Situación aproximada: 57º 16' N. y 0º 16' E. (5º 56' W. de Gw.)

Carta núm. 265 de la sección II.

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Mayo próximo pasado. (1)

Número en la clase.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
29	D. Rafael Roca Mandillo.....	Canarias....	4	Febrero..	1874	34	2	2	28	2	2	28	2	2	28	Canarias.....	»
30	Joaquín López-Vázquez Garnica.	Valladolid..	11	Octubre..	1880	27	2	2	23	3	2	17	3	2	17	Vizcaya.....	»
31	Eduardo Bayo Corona.....	Guadalajara.	31	Marzo....	1847	61	1	11	23	11	10	4	13	9	24	Guadalajara.....	»
32	Andrés Lacarcel Fernández....	Alicante....	18	Mayo....	1875	33	1	10	18	1	10	18	3	5	26	Ministerio.....	»
33	Rafael Caparrosó Martínez....	Navarra....	26	Julio....	1856	51	1	10	12	4	4	16	4	4	16	Barcelona.....	»
34	José Badía Álvarez.....	Coruña....	8	Abril....	1877	31	1	8	»	1	8	»	1	8	»	Coruña.....	»
35	Antonio E. Rodríguez Álvarez.	Orense....	6	Diciembre.	1867	40	1	7	11	1	7	11	1	7	11	Orense.....	»
36	Juan Sáenz y Sáenz Peralta....	Madrid....	16	Julio....	1864	43	1	4	29	2	6	12	7	1	25	Teruel.....	»
37	Eduardo Roca Pérez.....	Teruel....	13	Octubre..	1860	47	1	4	17	3	11	7	6	3	14	Idem.....	»
38	Pedro Turón y Pastor.....	Alicante....	20	Febrero..	1872	36	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Ministerio.....	»
39	Antonio Soler Poursán.....	Idem.....	12	Junio....	1867	40	1	4	»	3	8	8	3	8	8	Idem.....	»
40	Octaviano Quijada Iturriaga....	León.....	23	Marzo....	1859	49	1	3	22	1	3	22	5	1	5	León.....	»
41	Adolfo Pujalte y García.....	Albacete....	4	Idem....	1851	57	1	3	1	3	2	21	3	2	21	Subgobierno de Linares.	»
42	Jesús Troncoso y Cadron.....	Lugo.....	28	Idem....	1862	46	1	1	25	3	6	27	3	6	27	Lugo.....	»
43	Evaristo Allué Palacio.....	Huesca....	26	Octubre..	1868	39	1	1	23	1	1	23	1	1	23	Almería.....	»
44	Eduardo San Blas Cuervo.....	León.....	15	Julio....	1872	35	1	»	21	1	»	21	1	»	21	León.....	»
45	Alfonso Galán y Marín.....	Madrid....	31	Idem....	1878	29	1	»	7	1	»	7	1	»	7	Gobierno Madrid.....	»
46	Luftolde Tola Pita.....	Zamora....	25	Enero....	1875	33	»	11	14	3	4	20	3	4	20	Zamora.....	»
47	Cristóbal Canteras y Ruiz.....	Jaén.....	14	Septiembre.	1852	55	»	11	6	»	11	6	5	9	19	Baleares.....	»
48	Manuel Santos López.....	Toledo....	25	Marzo....	1855	53	»	10	3	»	10	3	»	10	3	Ministerio.....	»
49	Melicio Valcarlos Basca.....	León.....	4	Diciembre.	1873	34	»	10	2	»	10	2	1	2	»	Logroño.....	»
50	José Martínez Barceña.....	Pontevedra.	2	Octubre..	1874	33	»	9	20	»	9	20	1	2	7	Ministerio.....	»
51	Antonio Pérez García.....	Almería....	14	Agosto....	1880	27	»	9	»	»	9	»	»	»	»	Almería.....	»
52	Vicente González Moro y González.	Valencia....	6	Octubre..	1861	46	»	8	29	4	5	17	4	5	17	Murcia.....	»
53	Miguel Roche Asensio.....	Jaén.....	26	Abril....	1854	54	»	8	23	1	2	22	1	2	22	Ministerio.....	»
54	Eduardo Tejada Bidegain.....	Granada....	25	Enero....	1872	36	»	8	24	»	8	24	»	8	24	Málaga.....	»
55	José Pérez Burgos.....	Burgos....	11	Junio....	1851	46	»	8	12	»	11	16	7	5	3	Burgos.....	»
56	Camilo Romero Pinal.....	Orense....	18	Abril....	1867	41	»	8	3	»	8	3	»	8	3	Gerona.....	»
57	Eduardo Morales Arpillaga.....	Madrid....	8	Mayo....	1870	38	»	7	12	»	7	12	»	7	12	Almería.....	»
58	Antonio Fernández Varela.....	Lugo.....	8	Octubre..	1885	22	»	6	17	»	6	17	»	6	17	Logroño.....	»
59	José González de la Mota.....	Albacete....	26	Febrero..	1877	31	»	6	9	»	6	9	»	6	9	Albacete.....	»
60	Alfonso Armiñán Pérez.....	Cuba.....	21	Marzo....	1877	31	»	5	11	1	7	2	1	7	2	Ministerio.....	»
61	Francisco Herrera Pascual.....	Soria.....	11	Octubre..	1868	39	»	3	25	»	6	9	»	6	9	Soria.....	»
62	Alvaro Navarro Romero.....	Zamora....	22	Septiembre.	1886	21	»	3	18	»	9	19	»	9	19	Zaragoza.....	»
63	Manuel Veidamoro Moreno.....	Madrid....	16	Agosto....	1880	27	»	3	14	»	3	14	»	3	14	Coruña.....	»
64	Manuel Iglesias Pacio.....	Lugo.....	8	Octubre..	1853	54	»	2	20	»	2	20	»	2	20	Idem.....	»
»	Pedro Domínguez González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin clasificar por falta de justificación.
Aspirantes de primera clase a Oficiales de Administración civil.																	
ACTIVOS																	
1	D. Rafael J. de la Vega y Flores...	Málaga.....	12	Diciembre.	1861	46	19	1	21	19	1	21	19	1	21	Málaga.....	En comisión.—2.000 pesetas.
2	Francisco de Torres y Gisbert..	Alicante....	15	Septiembre.	1871	36	10	6	18	10	6	18	10	6	18	Alicante.....	Idem.—Idem.
3	Juan Martín Barbadillo.....	Cádiz.....	5	Octubre..	1866	41	8	10	4	8	10	4	8	10	4	Cádiz.....	Idem.—1.500 idem.
4	Antonio Beltrán Pujol.....	Baleares....	9	Febrero..	1868	40	4	5	24	4	5	24	10	»	11	Estación Sanitaria de Mahón.....	Idem.—Idem.
5	Justo Díez López.....	León.....	3	Agosto....	1855	52	3	8	28	3	8	28	6	11	16	Logroño.....	Idem.—Idem.
6	Julio César Patiño Dato.....	Orense....	15	Noviembre.	1885	22	2	9	21	2	9	21	2	9	21	Orense.....	Idem.—Idem.
7	Enrique Flores Quintanilla.....	Albacete....	19	Mayo....	1847	61	22	»	22	»	22	»	»	»	»	Albacete.....	»
8	José Carnerero Caballero.....	Ciudad Real.	25	Diciembre.	1870	37	13	8	3	13	8	3	13	8	3	Córdoba.....	»
9	Antonio Artigas Calafell.....	Barcelona..	17	Octubre..	1862	45	12	9	1	12	9	1	12	9	1	Estación Sanitaria de Barcelona.....	»
10	Jerónimo Ibáñez Garayo.....	Alava.....	29	Septiembre.	1865	42	11	10	20	11	10	20	11	10	20	Cádiz.....	»
11	Donisio Morales Hernández.....	Canarias....	9	Octubre..	1861	46	11	9	28	11	9	28	11	9	28	Canarias.....	»
12	Demeciano Rodríguez Macho....	León.....	26	Abril....	1862	46	11	8	20	11	8	20	11	8	20	Estación Sanitaria de Blanes.....	»
13	Antonio Galé Sanclemente.....	Zaragoza..	22	Mayo....	1831	47	10	6	25	10	6	25	16	5	27	Huesca.....	»
14	Antonio González Perales.....	Almería....	31	Idem....	1867	41	9	11	»	19	10	29	19	10	12	Estación Sanitaria de Barcelona.....	»
15	Romualdo López García.....	Toledo....	7	Febrero..	1862	46	9	7	7	9	7	7	9	7	7	Ministerio.....	»
16	José Fernández Méndez.....	Oviedo....	7	Noviembre.	1846	61	7	9	1	7	9	1	7	9	1	Idem.....	»
17	Miguel de Castells y de Bassola.	Madrid....	9	Enero....	1839	39	7	4	7	7	4	25	7	4	25	Idem.....	»
18	Francisco Darán y Gómez.....	Idem.....	10	Octubre..	1831	46	7	3	6	7	3	6	7	3	6	Idem.....	»
19	Enrique de Posada y Torre.....	Cuba.....	30	Agosto....	1869	38	7	»	13	11	6	10	11	6	10	Estación Sanitaria de Santander.....	»
20	Tomás Abeigón.....	Pontevedra.	18	Septiembre.	1845	62	6	11	17	6	11	17	33	7	1	Pontevedra.....	»
21	Salvador Gutiérrez Domínguez.	Madrid....	6	Diciembre.	1872	35	6	9	22	6	9	22	7	4	11	Ministerio.....	»
22	Juan Pedro García Bardasano....	Idem.....	30	Septiembre.	1876	31	6	9	8	6	10	22	6	10	22	Estación Sanitaria de Gran Canaria.....	»
23	Carlos Rodríguez Cantos y Charvay.	Idem.....	6	Julio....	1880	27	6	8	26	6	8	26	6	8	26	Ministerio.....	»
24	Francisco Pernas Pecho.....	Murcia....	22	Enero....	1869	39	6	5	»	6	5	»	6	5	»	Instituto de Sueroterapia.....	»
25	Constantino Bartolo Gonzalvo....	Teruel....	23	Febrero..	1874	34	6	4	24	6	4	24	9	»	9	Teruel.....	»
26	Alfonso Vadillo García.....	Burgos....	23	Enero....	1878	30	6	»	22	6	»	22	6	»	22	Burgos.....	»
27	Francisco Barranco Sánchez....	Salamanca..	18	Idem....	1874	34	5	5	19	5	5	19	5	5	19	Barcelona.....	»
28	Pedro Ballesteros Fresnada.....	Jaén.....	10	Octubre..	1856	51	5	5	12	5	5	12	5	5	12	Ministerio.....	»
29	Diego G. I. de Montes y Gilos....	Málaga....	22	Abril....	1879	29	5	4	16	5	4	16	5	4	16	Avila.....	»
30	César Alvarez Fernández.....	Toledo....	30	Enero....	1955	53	5	4	11	13	2	17	13	2	17	Gobierno Madrid.....	»
31	Mariano Amiel Ibáñez.....	Huesca....	31	Mayo....	1855	53	5	3	17	5	3	17	5	3	17	Lérida.....	»
32	José Luis Caballero y Moreno....	Madrid....	2	Julio....	1833	24	5	2	6	7	2	12	7	2	12	Ministerio.....	»
33	Guillermo Echalea Manzanare....	Navarra....	10	Febrero..	1885	23	4	9	10	4	9	10	4	9	10	Navarra.....	»
34	Jacinto del Pozo y Martín.....	Madrid....	16	Agosto....	1849	58	4	8	16	4	8	16	4	8	16	Ministerio.....	»
35	Eustaquio García Ríos.....	Santander..	18	Julio....	1857	50	4	7	5	5	»	16	5	»	16	Idem.....	»
36	Manuel Lorenzo Benítez.....	Valladolid.	11	Enero....	1879	29	4	5	»	4	5	»	5	»	5	Idem.....	»
37	Juan Bautista Pizarras Lorenzo..	Murcia....	24	Junio....	1877	30	4	4	17	4	4	17	4	4	17	Estación Sanitaria de Aguilas.....	»
38	Eugenio Vázquez Caballero....	Palencia....	13	Julio....	1881	26	4	»	3	4	»	3	4	»	3	Ministerio.....	»
39	Ramón de la Cruz.....	Francia....	8	Marzo....	1874	34											

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, y cerrado en 30 de Abril próximo pasado, en el cual se incluyen los Aspirantes y los Vigilantes procedentes de las últimas convocatorias. (1)

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS									DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
337	D. Manuel Pérez Atapuerca	Logroño	21	Noviembre	1853	54	6	5	»	6	5	»	Logroño	»			
338	Gil Ramírez Muncio	Segovia	1	Septiembre	1864	43	6	4	28	6	4	28	Segovia	»			
339	Agapito Lasheras Ruiz	Soria	24	Marzo	1868	40	6	4	27	6	4	27	Oviedo	»			
340	Higinio Fernández Ibáñez	Orense	1	Enero	1851	57	6	4	»	6	4	»	Palencia	»			
341	Matis Cantalops Oliver	Baleares	3	Marzo	1854	54	6	4	»	6	4	»	Baleares	»			
342	Magdaleno Gómez Jiménez	Avila	22	Julio	1856	51	6	3	23	6	3	23	Avila	»			
343	Francisco Bautista Cabrera	Almería	30	Agosto	1869	38	6	3	20	6	3	20	Almería	»			
344	Miguel Madrazo Pérez	Santander	23	Noviembre	1856	51	6	3	19	6	3	19	Santander	»			
345	Zacarias Romero Gaitero	Soria	5	Idem	1855	52	6	3	11	6	3	11	Segovia	»			
346	Miguel López Sánchez	Alicante	5	Julio	1866	41	6	3	8	6	3	8	Cádiz	»			
347	Vicente Juan y Amat	Idem	2	Febrero	1862	46	6	2	28	6	2	28	Cartagena	»			
348	José González Bautista	Salamanca	12	Abril	1855	53	6	2	10	6	2	10	Sevilla	»			
349	Feliciano Zamora Escobar	Burgos	8	Junio	1870	37	6	2	5	6	2	5	Burgos	»			
350	Mariano Masi Tur	Baleares	10	Septiembre	1848	59	6	1	17	6	1	17	Baleares	»			
351	Nicolás Ferrer Fabregat	Castellón	10	Mayo	1849	58	6	1	6	6	1	6	Castellón	»			
352	Andrés Pedro Bonet	Lérida	18	Diciembre	1853	54	5	11	21	5	11	21	Lérida	»			
353	Antonio Bouza	Coruña	10	Febrero	1860	48	5	10	18	5	10	18	Coruña	»			
354	Alberto de Castro Blanco	Palencia	11	Julio	1872	35	5	10	17	5	10	17	Oviedo	»			
355	Santiago García Casarrubias y Galindo	Ciudad Real	30	Diciembre	1857	50	5	10	16	5	10	16	Alcázar	»			
356	Antonio Pérez Cruz	Granada	15	Enero	1872	36	5	9	1	5	9	1	Granada	»			
357	José García Carrillo	Cádiz	12	Febrero	1870	38	5	8	28	5	8	28	Campo de Gibraltar	»			
358	Agapito Castillo Hernández	Salamanca	18	Agosto	1869	38	5	8	25	5	8	25	Zaragoza	»			
359	Rafael Rojo Sáez	Madrid	31	Marzo	1878	30	5	8	7	5	8	7	Logroño	»			
360	Joaquín Herrera Ceretas	Granada	7	Enero	1858	50	5	8	»	5	8	»	Málaga	»			
361	Juan Lara Villegas	Idem	16	Mayo	1860	47	5	8	»	5	8	»	Idem	»			
362	José Llopis Terol	Alicante	2	Marzo	1867	41	5	7	21	5	7	21	Alicante	»			
363	Juan Nuñez Arroyo	Palencia	24	Mayo	1860	47	5	7	15	5	7	15	Avila	»			
364	Agapito Paramio y Huertas	Cádiz	14	Febrero	1867	41	5	7	9	5	7	9	Cádiz	»			
365	José Alvarez Fernandez	Valladolid	10	Junio	1875	32	5	7	2	5	7	2	Béjar	»			
366	Eulalio Ruiz Morales	Jaén	12	Febrero	1871	37	5	7	1	5	7	1	Linares	»			
367	Manuel Barrientos Años	Granada	27	Diciembre	1860	47	5	6	28	5	6	28	Granada	»			
368	Raimundo Galván Pemiello	Santander	17	Febrero	1870	38	5	6	20	5	6	20	Santander	»			
369	Tiburcio García Calvo	Soria	11	Agosto	1869	38	5	6	14	5	6	14	Zaragoza	»			
370	Francisco de Camas Ruiz	Cádiz	24	Mayo	1869	38	5	6	7	5	6	7	Cádiz	»			
371	Francisco Miranda Guerrero	Idem	16	Marzo	1866	42	5	6	4	5	6	4	Idem	»			
372	Antonio García y Rodríguez	Badajoz	15	Idem	1861	47	5	6	1	5	6	1	Sevilla	»			
373	Florencio Martínez Oliva	Idem	27	Abril	1869	39	5	6	»	5	6	»	Badajoz	»			
374	Alfredo Díaz Botas	Canarias	18	Octubre	1866	41	5	5	22	5	5	22	Canarias	»			
375	Serafín López Fernández	Lugo	24	Noviembre	1869	38	5	5	14	5	5	14	Santander	»			
376	Venancio Bolaños López	Idem	19	Enero	1862	46	5	5	11	5	5	11	Oviedo	»			
377	Antonio de la Rosa Gálvez	Málaga	25	Marzo	1851	57	5	5	4	5	5	4	Málaga	»			
378	Francisco García Sánchez	Idem	19	Abril	1864	44	5	5	»	5	5	»	Idem	»			
379	Julían Verdú Morales	Cáceres	16	Febrero	1859	49	5	4	13	5	4	13	Campo de Gibraltar	»			
380	Francisco Burán Rodríguez	Zamora	2	Abril	1867	41	5	4	10	5	4	10	Valladolid	»			
381	Pedro Marco Castelló	Ciudad Real	27	Mayo	1864	43	5	4	10	5	4	10	Alicante	»			
382	Antonio Guerrero Cañamero	Málaga	4	Agosto	1860	48	5	4	7	5	4	7	Campo de Gibraltar	»			
383	Ruperto Valcárcel Prado	Lugo	13	Octubre	1859	48	5	4	1	5	4	1	Idem	»			
384	Celestino de Lucas del Cerro	Toledo	6	Abril	1862	46	5	4	»	5	4	»	Idem	»			
385	Zoilo de la Fuente y de la Fuente	Idem	27	Junio	1866	41	5	4	»	5	4	»	Toledo	»			
386	Rafael Rangán y Márquez	Córdoba	27	Julio	1868	39	5	4	»	5	4	»	Málaga	»			
387	Benito Blas Lope	Avila	12	Enero	1871	37	5	4	»	5	4	»	Orcase	»			
388	Miguel Gascón Baquero	Zaragoza	29	Septiembre	1867	40	5	3	23	5	3	23	Zaragoza	»			
389	Ramón Ruiz y Llops	Idem	15	Diciembre	1873	34	5	3	23	5	3	23	Idem	»			
390	Luciano Escarpizo Ozores	Pontevedra	28	Agosto	1869	38	5	3	21	5	3	21	Sevilla	»			
391	Anacleto Armendáriz Elizalde	Navarra	13	Julio	1867	40	5	3	20	5	3	20	Navarra	»			
392	Francisco Esteras Lite	Zaragoza	2	Abril	1860	48	5	3	16	5	3	16	Zaragoza	»			
393	Fermin Fernández Jaime	Idem	7	Julio	1870	38	5	3	15	5	3	15	Idem	»			
394	Mariano Sánchez García	Toledo	23	Noviembre	1869	38	5	3	10	5	3	10	Toledo	»			
395	Antonio Viñuela Lías	Zamora	23	Abril	1874	34	5	3	9	5	3	9	Zamora	»			
396	Juan López García	Almería	6	Febrero	1863	45	5	3	4	5	3	4	Almería	»			
397	José Martín Jiménez	Málaga	30	Mayo	1859	48	5	2	23	5	2	23	Málaga	»			
398	Mariano Puertas López	Cuenca	2	Julio	1868	39	5	2	22	5	2	22	Campo de Gibraltar	»			
399	Lézaro Miguel Morena	Burgos	17	Diciembre	1867	40	5	2	20	5	2	20	Cuenca	»			
400	Enrique Sánchez Cortés	Albacete	31	Junio	1865	42	5	2	19	5	2	19	Toledo	»			
401	Gregorio Cuiñado Sáez	Burgos	12	Mayo	1863	44	5	2	18	5	2	18	Burgos	»			
402	Manuel Cañadas Torres	Almería	1	Enero	1870	38	5	2	17	5	2	17	Almería	»			
403	Valentín Espiga y Esquide	Logroño	15	Febrero	1877	31	5	2	17	5	2	17	Logroño	»			
404	José Llarbona Sánchez	Idem	2	Idem	1863	45	5	2	15	5	2	15	Murcia	»			
405	Manuel Sancho Rodríguez	Orense	10	Mayo	1869	38	5	2	15	5	2	15	Campo de Gibraltar	»			
406	Juan Cabrera Romero	Cádiz	6	Marzo	1869	39	5	2	11	5	2	11	Zaragoza	»			
407	José Paredes Alonso	Burgos	4	Febrero	1876	32	5	2	5	5	2	5	Ciudad Real	»			
408	Eusebio Diago Martínez	Zaragoza	8	Septiembre	1870	37	5	1	24	5	1	24	Zaragoza	»			
409	José González Leara	Orense	15	Noviembre	1872	35	5	1	22	5	1	22	Coruña	»			
410	Cristóbal de la Torre Huertas	Jaén	3	Idem	1867	40	5	1	15	5	1	15	Linares	»			
411	Rmilio García Castro	Granada	2	Agosto	1861	46	5	1	14	5	1	14	Granada	»			
412	Juan González Pérez	Canarias	4	Marzo	1871	37	5	1	13	5	1	13	Canarias	»			
413	Vicente Arcas Puyal	Huesca	11	Octubre	1861	46	5	1	4	5	1	4	Huesca	»			
414	Celestino García Mangares	Valladolid	6	Abril	1868	40	5	1	4	5	1	4	Valladolid	»			
415	Julían García Pozuelo	Guadalajara	16	Febrero	1877	31	5	1	4	5	1	4	Guadalajara	»			
416	Juan Narciso Marín Pérez	Badajoz	29	Octubre	1870	37	5	1	»	5	1	»	Badajoz	»			
417	Gabriel Nieto Marín	Málaga	13	Diciembre	1870	37	5	»	18	5	»	18	Málaga	»			
418	Bartolomé Sánchez Jiménez	Jaén	6	Febrero	1867	41	4	11	15	4	11	15	Jaén	»			
419	Antonio Oliva Adalid	Málaga	28	Idem	1871	37	4	11	12	4	11	12	Sevilla	»			
420	Luis Torres Calderón	Idem	16	Agosto	1866	41	4	11	8	4	11	8	Málaga	»			
421	Segundo Martínez García	Jaén	11	Mayo	1870	37	4	11	8	4	11	8	Linares	»			
422	Benito Tovías Cuero	Badajoz	3	Abril	1872	36	4	11	8	4	11	8	Badajoz	»			
423	Tomás Fernández Mayo	Zamora	14	Marzo	1859	49	4	11	6	4	11	6	Santander	»			
424	Vicente Barberá Ruiz	Castellón	20	Abril	1867	41	4	11	6	4	11	6	Castellón	»			
425	Francisco Martínez Gómez	Santander	14	Mayo	1871	36	4	11	2	4	11	2	Santander	»			
426	Enrique Pérez Hermoso	Almería	15	Diciembre	1859	48	4	11	»	4	11	»	Almería	»			
427	Antonio Coronel Pulido	Huelva	16	Septiembre	1860	47	4	11	»	4	11	»	Huelva	»			
428	Juan Castillo Gavira	Málaga	23	Agosto	1864	43	4	11	»	4	11	»	Málaga	»			
429	Joaquín Pretimo Ródena	Alicante	3	Idem	1865	42	4	11	»	4	11	»	Ciudad Real	»			
430	Manuel Rodríguez Valero	Almería	4	Noviembre	1867	40	4	11	»	4	11	»	Albacete	»			
431	Celestino Cuenca López	Idem	17	Mayo	1869	38	4	11	»	4	11	»	Almería	»			
432	Alejandro Galeano Ramis	Badajoz	25	Marzo	1872	36	4	11	»	4	11	»	Badajoz	»			
433	José Oviedo Illera	Avila	19	Abril	1866	42	4	10	29	4	10	29	Segovia	»			
434	Juan Calvo Calavia	Navarra	20	Mayo	1865	42	4	10	28	4	10	28	Zaragoza	»			
435	Gregorio Velilla Marqués	Zaragoza	17	Noviembre	1869	38	4	10	28	4	10	28	Idem	»			
436	Gumersindo Iglesias Iglesias	Cáceres	13	Enero	1861	47	4	10	27	4	10	27	Toledo	»			
437	Agustín Rojo García	Burgos	21	Agosto	1866	41	4	10	25	4	10	25	Burgos	»			
438	Antonio Martínez Rodríguez	Murcia	18	Octubre	1865	42	4	10	13	4	10	13	Castagena	»			
439	Juan Fernández Navarro	Ciudad Real	25	Marzo	1855	53	4	10	11	4	10	11	Alcázar	»			
440	Rufino Piñeiro Jiménez	Avila	10	Julio	1872	35	4	10	8	4	10	8	Avila	»			
441	José García Rodríguez	Granada	26	Noviembre	1862	45	4	10	5	4	10	5	Alicante	»			
442	Blas Doña García	Málaga	8	Febrero	1862	46	4	9	23	4	9	23	Málaga	»			
443	Domingo Fernández																

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción que faltan ejecutar en la sección de Campo á El Run, carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 248.110'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción que faltan ejecutar en la sección de Campo á El Run, carretera de Barbastro, á la frontera, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3371

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente metálico y del paso provisional sobre el Caño Zurraque, en la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 455.485'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.800 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente metálico y del paso provisional y del Caño Zurraque, en la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3372

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de Curtis á Ordenes, carretera de Portobello á Malpica, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 254.166'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de Curtis á Ordenes, carretera de Portobello á Malpica, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3370

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

Dispuesto por Real orden de 11 del corriente mes se proceda á la tercera subasta de los productos del primer decenio del proyecto de Ordenación del monte Pinar Grande, de la pertenencia de la ciudad de Soria y 150 pueblos de su tierra, con una rebaja en el tipo de tasación de 41.576'50 pesetas, esta Dirección general ha acordado que dicha subasta se celebre ante la misma el día 5 de Agosto próximo y hora de las diez, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que no difiere en otra cosa del publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 de Diciembre de 1907, para los anteriores, mas que en el precio asignado al metro cúbico de madera de pino en rollo y con corteza, que es de 12'60 pesetas en vez de 13'60, por cuya causa el tipo de tasación queda reducido á 528.544'48 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 41.576'501 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y 15.601'899 metros cúbicos de leña.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será de 26.427'23 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid 16 de Junio de 1908.—El Director general, Eza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los productos del primer decenio de la Ordenación del monte Pinar Grande, de Soria y 150 pueblos de su tierra, se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3373

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Por la presente se cita y emplaza á D. Carlos Cuñado, Don Mariano Ruiz Alonso, D. Bernardo Giner de los Rios, Don Eduardo del Rio, D. Eduardo Ruiz, D. Ricardo Carrasco y Moret, D. Francisco Jávenes, D. Enrique González de la Vega, D. José Alcázar, D. Bonifacio Villa, D. Francisco Ferreras, D. Damián González, D. Cristóbal Gebrián, D. Adolfo Marquerie, D. Cándido Sesma, D. Eladio Sanz, D. Federico Botella, D. Cirilo de la Hoz, D. Emiliano Quintero, Don Felipe García, D. José Geijo, D. Tirso González, D. José Díaz, D. Adolfo Cabanero, D. Damián Fernández, D. José Rodríguez Asensio, D. Adolfo Valcarlos y D. Eusebio Cacho, funcionarios de Hacienda que fueron en esta provincia en los años de 1879 á 1902, ambos inclusive, y de los cuales se ignora el actual paradero y de sus herederos, caso de haber fallecido alguno de aquéllos, para que en el término de quince días comparezcan por sí ó debidamente representados ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos de conformidad con el art. 147 del Reglamento orgánico vigente de dicho Tribunal, como presuntos responsables subsidiarios en el expediente administrativo judicial instruido á consecuencia del pago indebido de pesetas 1.762'80, hecho al cruzado Manuel Sánchez Juste, y en virtud de providencia dictada por esta Delegación de Hacienda con fecha 4 del actual; quedando advertidos que de no presentarse en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Salamanca 17 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned. P—428

Universidad literaria de Salamanca.

Concurso de ascenso de 1908.

Entre las plazas cuya provisión por concurso de ascenso anunció este Rectorado por la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Marzo del corriente año, aparece una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños de esta ciudad, dotada con 1.650 pesetas, que procedía del concurso de traslado de 1907, por estimarse en este Centro que el único aspirante que concurrió al mismo no reunía, al parecer, las condiciones legales. Mas habiendo la Superioridad resuelto favorablemente el recurso de alzada promovido por el concursante eliminado, que ha sido nombrado para la Auxiliaria de que se trata por Real orden de 27 de Mayo último, inserta en la GACETA del 12 del actual, este Rectorado ha acordado eliminar esta plaza de la mentada convocatoria del concurso de ascenso anunciado en 11 de Marzo, quedando una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños de esta capital para proveer en méritos del actual concurso de ascenso, en lugar de las dos que, incluyendo aquélla, se anunciaron.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona 15 de Junio de 1908.—El Rector, Joaquín Bonet. P—427

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que han de verificarse en esta ciudad á fin de proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Junta, lo constituirán los señores siguientes:

Presidente Ilmo. Sr. Doctor D. Didio G. Ibarra, Rector de la Universidad literaria del distrito.

Vocales: D. Francisco Cubas, Diputado provincial; D. Mariano Sánchez, Vocal de la Junta provincial; D. Remigio de Pablo, Director de la Escuela Normal de Maestros; D. Martín Amado Cayón y Cos, Inspector de primera enseñanza.

Los aspirantes que han concurrido en el plazo de la convocatoria, han sido:

D. Juan José Hernández González, Maestro auxiliar de la graduada, aneja á esta Normal de Maestros, con sueldo de 1.650 pesetas; D. Miguel González Vega, ídem íd. íd., con íd.; D. Wenceslao San José Seco, Maestro de la Escuela superior de niños de Caba (Córdoba), con 1.625 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Valladolid 16 de Junio de 1908.—El Gobernador interino, Presidente, Tirso Alonso.—El Secretario interino, José L. Cañuelo. P—429

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Beas.

Por el presente se hace saber que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual fueron incluidos, conforme al caso 5.º del artículo 40, los mozos que á continuación se expresan, siendo excluidos provisionalmente por ignorarse el domicilio de los mismos, por lo que se les cita para que antes de la víspera del segundo domingo de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Capitular; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no aleguen ignorancia, se fija el presente y otros en Beas á 12 de Junio de 1908.—Diego Sayago.

Mozos que se citan.

Matías Cano Sáez, hijo de Agustín y María.—Rafael Mesa Mesa, de Rafael y María.—Manuel López Toscano, de Francisco y Dolores. M—878

Alcaldía constitucional de Béjar.

D. Francisco Muñoz, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

Hago saber que en el expediente de prófugo que por orden de la Superioridad se instruye en esta Alcaldía contra el mozo Angel Domingo Montero Gutiérrez, hijo de José y de Isabel, núm. 40 del sorteo del año 1907, el cual, encontrándose procesado y preso, se ha fugado de la cárcel de Vitigudino, he acordado por providencia de este día citarle y emplazarle para que comparezca ante mi Autoridad dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca éste inserto en la GACETA DE MADRID, á los efectos y bajo los apercibimientos legales.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado mozo, caso de ser habido.

Béjar 28 de Mayo de 1908.—Francisco Muñoz. M—857

Alcaldía constitucional de Benitachell.

Hace saber que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco el día 31 de Marzo último, plazo que le concedió el Ayuntamiento, el mozo Juan Bolufer García, hijo de Francisco y Vicenta, núm. 17 del sorteo del reemplazo del año actual, ni haberse hecho representar legítimamente, se le ha instruido el correspondiente expediente de prófugo en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, quedando, por tanto, sujeto á las responsabilidades que determina el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, condenándole además con los gastos que se originen en su busca, captura y conducción.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza á fin de que comparezca ante mi Autoridad, parándole en otro caso los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido mozo, cuyas señas personales se ignoran; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, para entregarlo á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á los efectos conducentes.

Benitachell 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco Pastor. M—858

Alcaldía constitucional de Camarenilla.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de expropiación forzosa, se notifica por medio del presente á los Sres. D. Juan Redondo, Sr. Conde de la Unión, D. Inocencio Pérez, Doña Julia Redondo, Don José Antonio Téllez y D. Alejandro Téllez, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, hagan uso del derecho que tienen de nombrar perito que

les represente en la valoración de las fincas que poseen en este término jurisdiccional y que han de ser ocupadas por el segundo trozo de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo perito ha de reunir las condiciones prevenidas en el art. 32 de repetido Reglamento y 21 de la ley; en la inteligencia que de no ser así se considerará nulo dicho nombramiento y se tendrá por conformes á dichos tres interesados con el perito que nombre la Administración.

Camarenilla 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Lucio Gómez. M—879

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

La Corporación municipal, en sesión de ayer, en vista de los respectivos expedientes al efecto instruidos, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes á los reemplazos de 1905, 1907 y al actual de 1908, condenándoles á las penas establecidas en el art. 107 de la vigente ley de Reclutamiento y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su busca, captura y conducción.

Cambre 23 de Mayo 1908.—El Alcalde accidental, Pedro Ferreiro.

Mozos que no se han presentado á recibir el pase de su situación ni á la concepción para ser destinados á Corp.

Reemplazo de 1905.—Núm. 21, José Domínguez Fariña, hijo de Cristóbal y Josefa, natural de Pravio.—37, Ramón Gestal Fuentes, de Ramón y Pascua, natural de Anceis.—38, Constantino Barcia López, de José y Dominga, natural de Brejo.

Reemplazo de 1907.—Núm. 2, Manuel Pol, hijo de María, natural de Cela.—3, Francisco Eivoa Alvarez, de José y Manuela, natural del Temple.—6, Angel Rey Rodríguez, de Vicente y María, de Pravio.—7, Francisco Méndez Torreiro, de José y Luisa, de Anceis.—12, Juan Paz Pérez, de Cipriano y María, de Brejo.—23, José Centoira Pérez, de Pedro y Dominga, de Bribes.—25, Silvestre Jeremías López, de Manuel y Andrea, de Andeiro.—30, Juan Ramos Ganzo, de Angel y Josefa, de Sigrás.—31, Gerardo Pernas Fernández, de Cayetano y Manuela, de Cambre.—33, Manuel Pardo Teprano, de Eduardo y Andrea, de Cecebre.—37, Ramón Lodeiro López, de Angel y Manuela, de ídem.—43, Ramón Torreiro Muñío, de Manuel y Rosa, de Andeiro.—44, José Riobó García, de Andrés y Juana, de Pravio.

Mozos que no se han presentado al uso de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1908.—Núm. 3, Benito Martínez Vázquez, hijo de Carlos y Josefa, natural de Cecebre.—4, José Mella Caridad, de Fernando y Amalia, de Andeiro.—8, Francisco Casal González, de Baltasar y Benita, de Bribes.—19, Joaquín Rey Ponte, de Santiago y Manuela, de Brejo.—22, José Barbeito Vázquez, de Fernando y Josefa, de Anceis.—23, Manuel Varela Casal, de Manuel y Dolores, de ídem.—26, Emilio Rama Eivoa, de Andrés y Manuela, de Cambre.—35, Francisco Martínez Vázquez, de Carlos y Josefa, de Cecebre.—42, Manuel García Babio, de Manuel y Juana, de Sigrás.—46, José Piñol Montero, de Francisco y Manuela, de Pravio.—54, Manuel Rodríguez Caamaño, de Domingo y Josefa, de Sigrás.

En su consecuencia, esta Alcaldía ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conducente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á disposición de esta mencionada Alcaldía, con las seguridades debidas. M—859

Alcaldía constitucional de Canillas de Aceituno.

D. Antonio Marín Pardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que todos cuantos mozos deban ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1909 y necesiten comprobar en las excepciones que puedan asistirles la ausencia de ignorado paradero de padres ó hermanos por más de diez años, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el presente mes, solicitado se incoe el correspondiente expediente de ausencia; advirtiéndoles que de no efectuarlo se entiende renuncian al derecho y beneficio que les asista.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903.

Canillas de Aceituno 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Marín. M—860

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

D. Pío Núñez Calvo, Alcalde accidental de la villa de Castrillo de Don Juan.

Hago saber que por no haberse presentado al acto de clasificación de soldados el día 1.º de Marzo último el mozo, Rufino N. Alejos Romero, hijo de padre desconocido y de Matilde, núm. 4 del sorteo de 1904, el Ayuntamiento acordó, previo expediente, declararle prófugo, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, por medio del presente, que ha de publicarse en la GACETA DE MADRID, se le requiere para ser presentado ante la Comisión mixta; interesando á su vez, y á los fines indicados, que las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho mozo.

Castrillo de Don Juan 8 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pío Núñez. M—861

Alcaldía constitucional de Cortes de la Frontera.

En cumplimiento á la Real orden de 27 de Junio de 1903, se requiere por medio del presente á los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, fundadas en hallarse ausentes y en ignorado paradero sus padres ó hermanos por más de diez años, para que durante todo el presente mes se dirijan á este Ayuntamiento en solicitud de que se les instruya el oportuno expediente, en armonía con las prescripciones del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas; debiendo advertirles que de no efectuarlo en dicho plazo sufrirán los perjuicios á que con su morosidad dieren lugar.

Cortes 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, José Gil. M—862

Alcaldía constitucional de El Cerro de Andévalo.

D. Bartolomé García Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa de El Cerro de Andévalo, provincia de Huelva.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales, por haber na-

cido en este término en el año de 1888, deben, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, ser comprendidos en el alistamiento de esta villa que ha de confeccionarse en su día para el reemplazo del Ejército de 1909, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del sábado anterior al segundo domingo de Febrero próximo á manifestar su residencia habitual, con el fin de hacer las declaraciones de exclusiones que procedan en derecho; y en el caso de haber ocurrido el fallecimiento de alguno de los expresados mozos, se interesa de sus padres y demás miembros de familia lo manifesten á esta Alcaldía, expresando la fecha y punto en que tuvo lugar la defunción, á los procedentes fines; advirtiéndose que de no verificarlo serán excluidos de este alistamiento, en armonía con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándose además los perjuicios que haya lugar.

Y para la debida notoriedad se publica el presente, que será inserto también en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en El Cerro de Andévalo á 11 de Junio de 1908.—Bartolomé García.

Mozos que se citan.

Manuel Vasallo Rodríguez, hijo de Francisco y de Cándida; sus padres naturales de Argujillo, partido de Fuentesauco, provincia de Zamora.—Juan González Ponce, de Antonio González Pallarés, natural de Paymogo, y de Inés Ponce Rosado, que lo es de Puebla de Guzmán.—José Sánchez Navarro, de Rafael y María, naturales de Galarza.—Emilio Domínguez Romero, de José Domínguez García, natural de Villanueva de los Castillejos, y de Paula Romero, que lo es de Castaño del Robledo.—Alejandro Ruiz López, de Gregorio, natural de Cortegana, y de María de los Dolores López Moreno, que lo es del Castaño del Robledo.—Pedro Núñez Vázquez, en el Registro parroquial, é inscrito en el Registro civil con el nombre de Miguel Eleuterio, de José Núñez Romero y de Isabel Vázquez Díaz, de Cortegana.—Julián Rodríguez García, de Manuel y Lucila, natural de la Rinconada, partido de Sequeros, provincia de Salamanca.—Francisco Fernández Calvo, hijo natural de Lucía, de la provincia de Orense.—Narciso Pérez Vázquez, hijo de Alejo y Justina, naturales de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz.—Manuel Sousa Pérez, de José y María, el padre de Portugal y la madre de Zalamea la Real.—Antonio González Marín, de Simón González Harriero, de Cabezas Rubias, y de María Martín, de Villablanca.—Pedro Reina Soriano, de Simón y de Dolores, naturales de La Roda, partido judicial de Estepa, provincia de Sevilla.—Alejandro Núñez Santiana, de Marcelino y María, naturales de Portugal, y Benito de San Blas y San José, exposito, inscrito en el Registro civil con los apellidos de Vázquez Moreno. M—880

D. Bartolomé García Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa de El Cerro de Andévalo, en la provincia de Huelva.

Hago saber que, en virtud á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año venidero y necesiten comprobar ante este Ayuntamiento la ausencia ó ignorado paradero de sus respectivos padres ó hermanos por más de diez años, con el fin de obtener declaración de soldado condicional, con arreglo al art. 87 de la citada ley, deben acudir ante esta Corporación municipal durante el corriente mes, solicitando incoar el oportuno expediente que justifique la expresada circunstancia; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El Cerro de Andévalo 11 de Junio de 1908.—Bartolomé García. M—881

Alcaldía constitucional de Irijo.

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber que, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de Pedro Rodríguez Taní, vecino de Vigide, en este Municipio, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de sus hijos Joaquín Rodríguez López, de treinta y cuatro años de edad, y Venancio Rodríguez López, de veintinueve años de edad.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran de los dos ausentes, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Irijo 18 de Mayo de 1908.—Florentino Lorenzo. M—863

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber que, en este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas á instancia de María Taboada, viuda de Francisco González, ha acordado que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Pedro González Taboada.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del paradero del referido Pedro González Taboada.

Irijo 18 de Mayo de 1908.—Florentino Lorenzo. M—864

Ayuntamiento constitucional de Irijoa.

Esta Corporación municipal, con vista de los expedientes instruidos como previene la ley, en sesión de 23 de Marzo último acordó declarar prófugos con todas las penalidades consiguientes, por no haberse presentado por sí ni por medio de representante al acto de clasificación de soldados, á los mozos del reemplazo del año actual cuyos nombres y más circunstancias á continuación se expresan.

Se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de policía judicial de todas clases la busca y captura de los referidos prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de la Coruña. Dado en Irijoa á 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Cándido López.—De su orden, el Secretario, Andrés Golpe Luna.

Mozos que se citan.

Número 5 del sorteo, Juan Bello Porto, hijo de Alejos y Antonia, natural de la parroquia de Ambroa; se dice en Buenos Aires.—7, Antonio Carballeira Deibe, de Ramón y Luisa, de la parroquia de la Viña; se dice en Montevideo.—8, Manuel Monteiro Rico, de José y María Antonia, de la parroquia de Ambroa; se dice en Cuba.—11, Juan Martínez Martínez, de Manuel y Josefa, de la parroquia de la Viña; se dice en Buenos Aires.—12, Manuel Cal Pérez, de

Bernardo y Luisa, de la parroquia de Ambroa; se dice en Buenos Aires.—13, Pedro Cal Vázquez, de José y Ana, de la parroquia de Verines; se dice en Buenos Aires.—14, Antonio Cabanas García, de José y Luisa, de la parroquia de la Viña; se dice en Buenos Aires.—15, Francisco González Cabanas, de Simón y Jacinta, de la parroquia de la Viña; se dice en Buenos Aires.—16, Antonio Brañas Fernández, de José y María, de la parroquia de Churio; se dice en Buenos Aires.—17, José Cabanas Pereira, de Antonio y Antonia, de la parroquia de la Viña; se dice en Montevideo.—19, Manuel Sanmartín López, de Miguel y María, de la parroquia de Ambroa; se dice en California.—20, Juan Otero Otero, de Dorotea, de la parroquia de Mántaras; se dice en Buenos Aires.—23, José Parga Rodríguez, de José y Ramona, de la parroquia de Irijoa; se dice en Montevideo.—24, José Rubianes Freire, de Miguel y Andrea, de la parroquia de Irijoa; se dice en Cuba.—25, Manuel Porto Martínez, de José y Dolores, de la parroquia de Verines; se dice en Cuba.—27, Ramón Fraga Estraviz, de Esteban y Josefa, de la parroquia de Mántaras; se dice en Buenos Aires.—28, José Pérez Fernández, de Antonio y Dominga, de la parroquia de Verines; se dice en Buenos Aires.—30, José Medín López, de Antonio y Manuela, de la parroquia de Mántaras; se dice en Buenos Aires.—31, Tomás López Vázquez, de José y Juana, de la parroquia de Irijoa; se dice en Buenos Aires.—32, Pedro Golpe López, D. Antonio y Doña María Josefa, de la parroquia de Churio; se dice en Buenos Aires.—38, José Fernández Pérez, de Manuel y Ana, de la parroquia de Verines; se dice en Buenos Aires.—40, Manuel Ramos López, de Francisco y Rosa, de la parroquia de Irijoa; se dice en Cuba. M—865

Alcaldía constitucional de Isla Cristina.

D. Diego Zarandieta Roselló, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

Hago saber que, según resulta del expediente general del reemplazo del año actual de 1908, los mozos que se expresan al final del presente edicto fueron excluidos provisionalmente del alistamiento en el cierre definitivo del mismo por ignorarse su paradero, así como el de sus padres é individuos de su familia, desde hace más de diez años, cumpliendo así con las prescripciones de la circular de la Exema. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia fecha 16 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial de la misma núm. 272, y en armonía con lo dispuesto por esta misma circular, los expresados mozos habrán de ser tenidos en cuenta para el fallo definitivo en el próximo alistamiento de 1909, cuyas operaciones habrán de terminar en el segundo sábado del mes de Febrero venidero.

En su virtud, y para los efectos de la presentación de los repetidos mozos á los actos de referencia, se citan por medio del presente para su concurrencia á los del alistamiento, rectificación del mismo y cierre definitivo correspondiente al repetido año de 1909; advertidos que de no presentarse se procederá á la exclusión de los mismos por reputarse como muertos, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y para la general inteligencia se fija el presente, con inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en la Isla Cristina á 30 de Mayo de 1908. Diego Zarandieta.—Por su orden, el Secretario, José Soler.

Mozos que se citan.

José Reyes Hernández, hijo de José y Antonia; nació el 10 de Febrero de 1887.—Antonio Fernández Córdoba, de Francisco y Petronila; nació el 21 de Noviembre de 1887. M—866

Alcaldía constitucional de Jávea.

Hace saber que incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año Antonio Buiques Llidó, hijo de Antonio y de María Rosa, al que correspondió el núm. 16 del sorteo; Felipe Moll Cholbi, hijo de Vicente y Magdalena, núm. 19 del sorteo, y José Marí Piera, hijo de Sebastián y Josefa, núm. 74 del sorteo, y no habiendo comparecido á los actos de clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en legal forma, se les instruyó los oportunos expedientes, con sujeción á lo que preceptúa el capítulo XI de la vigente ley de Reemplazo, y declarados prófugos por el Ayuntamiento para todos los efectos legales, por el presente se les cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la mencionada ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los indicados individuos, pudiéndolos á disposición de esta Alcaldía con las necesarias precauciones, caso de ser habidos.

Jávea 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Catalá. M—867

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

D. Augusto Fernández Victorio, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que no habiendo comparecido los mozos que se expresan á continuación á ser tallados y reconocidos ante este distrito en los días 1.º y 31 de Marzo último, como comprendidos en el alistamiento del corriente año, ni tampoco haberlo verificado ante los Cónsules de España en las naciones donde se dice residen, se les ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á la ley de Reclutamiento, y por resultado les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad con el fin de que sean remitidos á la Exema. Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos que de no comparecer serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, remitiendo á esta Tenencia de Alcaldía á los mencionados prófugos.

Madrid 4 de Mayo de 1908.—Augusto F. Victorio.

Mozos que se citan.

Número 34, Alfredo Maté Galván; residente en París.—44, Mariano Pedrazuela Calle; ídem en Méjico.—87, Manuel Manzaneros Ojeda; ídem en Buenos Aires.—110, Valentín Miláns Sánchez; ídem en ídem.—127, José Flóres Alvarez; ídem en la Habana.—142, Mariano Villanueva Berihuete, ídem en Buenos Aires.—186, Miguel Pierres Quiroga, ídem en ídem.—187, Fernando López Rodríguez, ídem en ídem.—207, Pedro García Sanz, ídem en ídem.—238, Joaquín Devis Guareste, ídem en ídem.—255, Enrique Mansilla Quintana, ídem en ídem.—287, Alberto Mario Jiménez Penoto, ídem en Lisboa.—291, Luis de López Sales, se ignora su residencia.—313, Ramiro Rendón Palomino, ídem ídem.—332, Martín Villanueva Berihuete, residente en Buenos Aires.—202, César Carretero García, se ignora su domicilio. M—868

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Celestino Paz y Doval, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta capital hace más de diez años, según resulta del expediente incoado al efecto, Manuel Casal Neira, padre del mozo Benito Casal Molina, de profesión panadero, se anuncia por medio del presente, insertándose en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, en averiguación del paradero del expresado Manuel Casal Neira, a los efectos de la ley de Reclutamiento y según preceptúa el art. 69 del Reglamento para su ejecución.

Madrid 9 de Mayo de 1908.—El Teniente de Alcalde, Celestino Paz.

Señas de Manuel Casal Neira.

Hijo de Manuel y de Josefina, natural de San Martín, provincia de Lugo, de cuarenta y seis años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, usaba bigote. M—871

Alcaldía constitucional de Perales.

D. Manuel Fortea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Perales, en el partido y provincia de Teruel.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Bruno Gonzalvo Sami, núm. 1 del sorteo del actual reemplazo, hijo de D. Pedro Manuel y de la difunta Doña Petra, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía a fin de ser conducido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho prófugo y presentarlo ante esta Alcaldía ó a disposición de la Comisión mixta.

Señoran las señas de dicho mozo.

Perales 14 de Mayo de 1908.—Manuel Fortea. M—872

Alcaldía constitucional de Pravia.

En esta Alcaldía, y a instancia de Miguel Alvarez García, número 11 del reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación de la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su hermano Angel Alvarez García, natural de Doñapalla, de este Concejo, cuyas señas personales no se consignan por haberse ausentado de muy joven para la isla de Cuba.

En la misma, y a instancia del mozo José María Fernández Díaz, núm. 66 del propio reemplazo de este año, se instruye otro para justificar la ausencia de ignorado paradero por igual lapso de tiempo de su hermano Benigno Fernández Menéndez, natural de Corias, de este término, que también emigró de muy niño a dicha isla.

Por tanto, ruego a toda clase de Autoridades participen a esta Alcaldía cuantas noticias tengan de los referidos ausentes.

Pravia 8 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Anselmo Montes. M—873

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, a instancias del mozo José Jiménez Sampayo, para acreditar la ausencia de su padre José Jiménez Salazar, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente a fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado José Jiménez Salazar, cuyas señas se expresan a continuación, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Sevilla 18 de Mayo de 1908.—S. Carrascosa Llanos.

Señas.

José Jiménez Salazar, hijo de José y Francisca, natural de Sevilla, de cincuenta y un años de edad próximamente en la actualidad, estatura alta, color moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz larga y afilada, boca pequeña, de ocupación carpintero, sin señas particulares. M—874

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento Saturnino Cancio Blanco, padre del mozo Víctor Cancio Reoyo, núm. 2 del sorteo de este año, manifestando que su hijo referido se encontraba en la actualidad en Madrid, sin ocupación conocida, y que habitaba en la calle de Hortaleza, núm. 90, y que estaba dispuesto a cumplir lo que previene el caso 2.º del art. 95 de la vigente ley de Quintas, puesto que así lo tenía manifestado, y no habiéndose recibido los documentos de talla, reconocimiento y si alegó ó no alguna excepción legal, fué requerido el Saturnino Cancio Blanco para que los presentara, y contestó que ignora el actual paradero del referido su hijo, puesto que desde antes de la declaración de soldados no ha vuelto a contestar a sus cartas, no respondiendo, por lo tanto, del mismo, por ignorar su residencia, ni se comprometía a presentar los mencionados documentos.

En su virtud, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados, esta Corporación le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, y además de haber requerido al padre para que gestione su busca, se le llama, cita y emplaza por el presente para que comparezca ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Valoria del Alcor 11 de Mayo de 1908.—El Alcalde Presidente, León Calvo. M—875

Alcaldía constitucional de Vicalvaro.

Por el presente anuncio se hace saber a los mozos que por su edad deban ser sorteados para el próximo reemplazo de 1909 que los que pretendan ser exceptuados por la ausen-

cia é ignorado paradero del padre ó hermanos, deben presentar sus instancias dentro del presente mes para la tramitación del oportuno expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado les parará el perjuicio comprendido en la Real orden de 27 de Julio de 1903.

Vicalvaro 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M—876

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

D. Manuel García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año fué comprendido Benjamín Pantiga Roja, hijo de Rafael y Servandía, nacido en esta villa el 31 de Marzo de 1877, pero como se ignora su paradero fué provisionalmente excluido; mas con el fin de proceder a su exclusión definitiva si á ello hubiere lugar al cerrarse el correspondiente al año próximo venidero, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca por sí, ó por persona que lo represente, antes del sábado anterior al sorteo de dicho reemplazo.

Villalba del Alcor 16 de Junio de 1908.—Manuel García. M—882

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

No habiendo comparecido el mozo Ildelfonso Aragón Sánchez, hijo de Francisco y María, núm. 16 del sorteo del año 1907, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisiones ante este Ayuntamiento para ser revistada su talla, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo, con la condena de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, a fin de ponerle a disposición de la Comisión mixta de esta provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, caso de ser habido. Villarramiel 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Matías García García. M—877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****MADRID—CENTRO**

Marco Aurelio Cervantes y Gómez de Molina, Juez de primera instancia del Sur en la ciudad de la Habana.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Villegas Sáiz, natural de España, de veintiocho años de edad y soltero, y se convoca a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que dentro del término de dos meses comparezcan a reclamarla en el Juzgado, sito en Oficios, núm. 4, altos; bajo apercibimiento de que si no comparecen se tendrá por vacante la herencia del mismo Sr. Villegas Sáiz si no la solicitaren.

Y para su publicación en la *GACETA* oficial, de la villa y Corte de Madrid (España), se libra el presente.

Habana 9 de Abril de 1908.—Aurelio Cervantes.—Ante mí, Antonio Damián. JC—295

MADRID—INCLUSA

En el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en concepto de pobre ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, y por mi testimonio, entre Don Vicente Martínez Méndez, representado por el Procurador D. José Zorrilla; D. Ramón Martínez Pérez, que lo está por el de igual clase D. Jesús Pastor, y Doña Benigna Fernández Pérez, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Junio de 1908.—El Sr. D. Vicente Cano Manuel, Juez interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma; visto el presente juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, Don Vicente Martínez Méndez, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio y defendido por el Letrado D. Alfonso Luque, y de otra, como demandados, Doña Benigna Fernández Pérez, casada con D. Modesto Valdés Fernández, vecina que fué de Luarca, y declarada en rebeldía, y D. Ramón Martínez Pérez, mayor de edad, casado, y vecino de Tox (Asturias), allanado a la demanda, ambos como herederos de D. Juan Martínez y Méndez;

Fallo:

Primero. Que debo declarar y declaro que el endoso de 7 de Junio de 1901, colocado al dorso del resguardo del Banco de España de efectos en custodia transmisibles núm. 491.584, por pesetas nominales 14.000, estaba en vigor al ocurrir el fallecimiento del endorsante D. Juan Martínez, habiendo conservado y conservando actualmente toda su eficacia y virtualidad, a pesar de los actos fraudulentos realizados con el propósito de desvirtuarlo.

Segundo. Que, por tanto, la propiedad de los cuatro títulos de la Deuda perpetua del Estado al 4 por 100 interior, tres de la serie A, números 180.539 al 41, y uno de la serie D, número 41.359, importantes 14.000 pesetas nominales, y a los cuales el resguardo se contrae, así como la de los intereses devengados y que en lo sucesivo se devenguen, quedó transmitida y corresponde hoy al demandante D. Vicente Martínez Méndez, debiendo estar y pasar por tales declaraciones los demandados D. Ramón Martínez Pérez y Doña Benigna Fernández Pérez, y una vez que sea firme esta sentencia, póngasele al actor en posesión del citado resguardo, librándose los exhortos y órdenes que sean procedentes para que se aca la retención del depósito y le sea entregado al demandante D. Vicente Martínez y Méndez; por la rebeldía de Doña Benigna Fernández, notifíquese esta sentencia por edictos, que se fijarán en el lugar de costumbre y se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; y, por último, se imponen la mitad de las costas de este pleito a la demandada Doña Benigna Fernández Pérez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Cano Manuel.

La referida sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la autoriza.

Y para que, insertándose en la *GACETA DE MADRID*, sirva de notificación a Doña Benigna Fernández y su marido, mediante ignorarse su domicilio y paradero, formalizo la presente, que firmo en Madrid a 13 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez, García Vazquez.—E. Escribano, Pedro S. Covia. JC—286

MONÓVAR

D. Luis de la Serna Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente edicto hago saber que por D. Emiliano Pérez Juan, como apoderado de Doña Concepción Villazón Gutiérrez, viuda de D. Bonifacio Villazón Fernández, Regidor de la propiedad que fue en los partidos judiciales de Yagoma y Arcibo (Puerto Rico), Puerto Peleceps y Santiago de Cuba (Cuba), Vigo (Pontevedra) y Orreaga (Gran Canaria) y Monóvar, se ha solicitado de este Juzgado se anuncie haber cesado aquél en el desempeño del cargo de Registrador por haber fallecido el 27 de Noviembre del pasado año 1907.

En su virtud, pues, y en armonía a lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 267 de su Reglamento, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Registrador para que la presenten dentro del término de tres años ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales antes nombrados.

Monóvar 16 de Junio de 1908.—Luis de la Serna.—De su orden, José Bans. JC—297

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Basilio de Llobregat de los alienados D. Cayetano Casanovas Vila, natural y vecino de Sabatell; D. José Juvell's Aresté natural y vecino de Barcelona; D. Ramón Serra Ponsate, natural y vecino de Parets; Doña Rosa Sauri Iba, natural y vecina de Argenteña; Doña María Hanyes Mas, natural de Bellmunt, vecina de Lavid; Doña Rosa Jorret Estany, natural y vecina de Plegamans; Doña María Sarrieta Martiarena, natural de San Sebastián, vecina de Barcelona; Doña Filomena Vailldaura Maya, natural y vecina de Barcelona, y Doña Cecilia Jiménez Farré, natural de Sans y vecina de Gavá por el presente se emplaza y llama a los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimes convenientes respecto a la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felii de Llobregat 16 de Junio de 1908.—El Escribano, Antonio Monés. JC—299

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de prevención de abintestado de D. Luis Román Fernández, natural de Jerez de la Frontera, y vecino que fué de esta capital, se expide el presente edicto, por el cual se anuncia la muerte intestada de dicho señor, y se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en San Sebastián a 9 de Junio de 1908.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, P. H., Florentino Fernández. JC—300

SANTANDER—OESTE

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacción contra Joaquín Palacio, vecino de Rumoroso (Relagos), de veinticinco años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander a 20 de Abril de 1908.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—3781

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel Gutiérrez Carral, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de cuarenta años, hijo de Francisco y Manuela, casado, viajante, natural de Vioño, en el valle de Piélagos.

Dada en Santander a 25 de Abril de 1908.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su mandado, Juan Castrillo. JO—3782

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de ayer, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una manta, se cite a Francisco Sánchez y Santa María, alias Bedoya, portador ambulante y vecino de Pradoluengo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se haga la expresada citación, y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 23 de Abril de 1908.—El Secretario judicial, Licenciado Ramón Santa María. JO—3784

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa núm. 156 de las del año 1906, seguida por lesiones inferidas a la niña Crescencia Herranz y Herranz por el niño Pedro Arribas Salamanca, se emplaza a éste, que es hijo de Carlos y Francisca, domiciliado en Aldea del Rey, de donde se ausentó en compañía de sus pa-

des á un pueblo de la provincia de Ciudad Real, cuyo nombre se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado municipal de Aldea del Rey, en este partido, á celebrar el correspondiente juicio de faltas, dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia 24 de Abril de 1908.—El Escribano, Julián Otero. JO—3785

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se instruye sumario por el delito de hurto, entre otros, contra Antonio Torres Oliva, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado Antonio Torres Oliva, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, soltero, vendedor, de veintiséis años de edad, habiendo tenido su domicilio en la calle de la Feria, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1908.—Ricardo Pavón.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—3786

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto de aceitunas contra Daniel López Muñoz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Daniel López Muñoz, natural de Aroche, hijo de Juan y de Josefa, soltero, vecino de Coria del Río, ocupación del campo y de veintinueve años de edad, cuyo sujeto es de estatura regular, ojos negros, pelo castaño, color triguero, nariz regular, cejas al pelo y sin seña especial visible al exterior.

Dada en Sevilla á 22 de Abril de 1908.—Luis de Moya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—3787

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Joaquín Anta Galiano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Joaquín Anta Galiano, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Pureza, núm. 73, hijo de Manuel y María, soltero, tonelero y de diez y seis años de edad.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1908.—Aurelio Ballesteros.—El actuario, Juan Romero. JO—3788

TAFALLA

En virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por muerte natural de un mendigo llamado Tomás, natural de Zaragoza, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, fuerte y poblado, barba corta del mismo color, iris castaño, cuya muerte acaeció en la villa de Pítilas, en la casa donde se recogían los pobres, se cita al pariente ó parientes más próximos del finado para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Tafalla á 23 de Abril de 1908.—De su orden, Francisco Javier Errica. JO—3789

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arbolea y Álvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se dirá, sustraída á D. Luis Encinas y Martínez, vecino de Navamorcuende,

en la noche del 31 de Marzo último á 1.º del actual, de un prado en que pastaba, en unión de otra, en la sierra del Piélagu, término de dicho pueblo, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Talavera de la Reina á 23 de Abril de 1908.—José Arbolea.—El Escribano, José María Mira.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña, cerrada, de seis cuartas y media á siete, estrellada, con un hierro de una M. en una de las nalgas, que se cree es la derecha, y recién herrada. JO—3790

TARANCON

D. José Espinosa y García-Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Cuenca, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Tarancón á 20 de Abril de 1908.—José Espinosa. Por su mandado, Ricardo Segovia. JO—3791

D. José Espinosa y García-Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado D. Matías Rodríguez, cuyas circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Tarancón á 24 de Abril de 1908.—José Espinosa. Por su mandado, Ricardo Segovia. JO—3792

TARRAGONA

D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Cantó Pascual, de veintisiete años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, natural de Barcelona y vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de la de Barcelona y de Valencia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, núm. 1, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Tarragona á 25 de Abril de 1908.—Maximiano Bravo.—Por orden de S. S., Juan Grau. JO—3793

TORTOSA

D. Bruno Fariña Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sancho Franquet, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Cherta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, á rendir indagatoria en causa que se le instruye por el delito contra el libre ejercicio del culto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Tortosa á 24 de Abril de 1908.—Bruno Fariña. Por mandado de S. S., Enrique L. Sancho. JO—3794

TORRENTE

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal conocido por Paco, alias Quiriqui, de unos veinticuatro años, soltero, sin pelo de barba, natural, al parecer, de Yecla (Murcia), viste pantalón de pana color castaño, blusa, gorra y botas negras, y á otro conocido por Juan Azorín, alias Juanini, de veinte años, soltero, natural también de Yecla, sin pelo de barba, de estatura regular, viste pantalón negro, blusa azul, alpargatas y gorra color verdusco, cuyo domicilio y paradero se ignora, pero acostumbra á ir el primero á una casa de lenocinio de la calle de Barcelona, de Valencia, en donde tiene una querida que vive con otra mujer llamada Rulla, y el segundo á una tienda de licores que hay en la referida ciudad encima de la estación del Norte, cuyo dueño es grueso y la dueña tiene un ojo regañado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se personen en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la causa que contra los mismos y otro se instruye por robo de gallinas é ingresar en la cárcel por tener acordada la prisión; bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á mi disposición, de los mencionados sujetos.

Dada en Torrente á 22 de Abril de 1908.—Francisco de la Torre.—De su orden, Victoriano M. Balaguer. JO—3795

UGIJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Mora, alias Morica, de veintisiete años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, de oficio arriero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en la calle de los Méridas, de esta población, á fin de notificarle el auto fecha 30 de Marzo último, decretando su procesamiento y prisión provisional sin fianza y recibirle declaración indagatoria, dictado en el sumario que contra dicho sujeto instruyo bajo el núm. 29 de 1907 sobre robo de tocino y otros efectos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, é interés á los agentes de la policía judicial, que ordenen y procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, del repetido procesado á la cárcel de este partido.

Dada en Ujijar á 20 de Abril de 1908.—Luis de la Torre.—El actuario, Francisco Sánchez. JO—3796

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 16 de 1907 sobre robo á Tomás Fernández García, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Turón, se cita á Luis Maldonado Pérez y su esposa María Quevedo Fernández, vecinos que han sido de Murta, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ujijar 21 de Abril de 1908.—El actuario, Francisco Sánchez. JO—3797

UTRERA

D. Francisco Fernández Heredia Listrán, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Robles Guerra, de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Fuente, núm. 23, casado, panadero y de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, núm. 11, para prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por estafa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del Manuel Robles Guerra, y conseguida, se le ponga á disposición de este Juzgado, al que se comunicará inmediatamente; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el indicado sumario.

Dada en Utrera á 22 de Abril de 1908.—Francisco F. Heredia.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—3798

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Sánchez Ramírez, alias Guillén, hijo de Miguel y María del Carmen, natural de Ronda, vecino de Sevilla, en la calle de los Gallos, núm. 5, soltero, albañil, de diez y siete de edad, de estatura mediana, ojos negros, pelo castaño, color triguero, nariz roma, cara redonda, cejas al pelo, barba poca y viste como de artesano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Málaga, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, número 11, á fin de que amplíe la indagatoria que tiene prestada en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, y se le apercibe de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Rafael Sánchez Ramírez, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, al que se comunique inmediatamente; pues así lo tengo acordado con fecha de este día en el indicado sumario.

Dada en Utrera á 24 de Abril de 1908.—Anacleto Martínez.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—3799

VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Caisé Maguilla, de diez y seis años, de estado soltero, natural de Cartagena, hijo de José y de Pastora, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Gracia, número 112, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 22 de Abril de 1908.—Francisco H. Salvá.—José Pastor. JO—3800

VALENCIA—MERCADO

D. Agapito Cardiel Escudero, Juez municipal, regente Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan López Martínez, de catorce años, de estado soltero, natural de Bonete (Chinchilla), hijo de Ramón y de María, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Marchalenes, núm. 84, de oficio zapatero, á fin de que se presente en

este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 8 de Abril de 1908.—Agapito Cardiel. Por Benavente, Francisco Pomares. JO—3801

VALENCIA DE DON JUAN

D. Ladislao Roig y Mariño, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro Alvarez Alvarez, alias Ribles, hijo de Luis y de Agustina, de treinta y cuatro años de edad, natural de Quintana de Lucebos, en el partido de Ponferrada, de oficio zapatero y vecino de Valderas, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel pública de esta villa, por haberse decretado su prisión por la Audiencia provincial de León en la causa que se le sigue por hurto de una cabra; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, del referido procesado.

Dada en Valencia de Don Juan á 21 de Abril de 1908. Ladislao Roig.—El Escribano, Manuel García Alvarez. JO—3802

VALMASEDA

D. Julián de Asúa y Mendía, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido judicial de Valmaseda por cese del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Bertoldo Gracia Tramuelles, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Bertoldo Gracia Tramuelles, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Zaragoza, domiciliado que estuvo en Sopuerta, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 18 de Abril de 1908.—Julián de Asúa.—Ante mí, Ramiro López. JO—3803

D. Julián Asúa y Mendía, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma por cese del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Venancio de Larrinaga y Veremundo Baroja, los dos casados, mayores de edad, vecinos de Bilbao, con domicilio en la calle de Somera, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de que, cumpliendo con lo prevenido en el art. 268 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hacer constar por la cédula personal, que exhibirán, ó por otros medios, la identidad de los mismos, los cuales deberán á la vez ratificarse en la denuncia que en fecha 21 de Febrero próximo pasado presentaron ante el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao sobre estafa contra Martín Arrundaraín; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 18 de Abril de 1908.—Julián de Asúa.—Ante mí, Ramiro López. JO—3804

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Mateo López, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en la causa que se le instruye, con el número 302 de 1907, por comiso de sustancias explosivas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de José Mateo López, hijo de Antonio y Rosario, natural de Trancos, Ayuntamiento de Guntín, partido y provincia de Lugo, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado que estuvo en Sopuerta, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 22 de Abril de 1908.—Fernando Badía.—Ante mí, Ramiro López. JO—3805

VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 26 al 27 de Marzo último le fueron sustraídos á D. Juan Manuel Gómez de León, de la cerca llamada de Los Llanos, término de Nerva, un jumento, de cinco años, de alzada regular, pelo pardo, herrado de los cuatro bancos, y cojo de la mano derecha, y cuarto del ojo derecho, y un aparejo y un serón, ignorándose quién ó quiénes sean los autores del delito, por el cual instruyo sumario, en el que he acordado por providencia de hoy publicar el presente, excitando el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca del jumento y efectos sustraídos, remitiendo uno y otros, si son habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Valverde del Camino á 18 de Abril de 1908. José M. S. Vera.—El Escribano, José Vázquez. JO—3806

VELEZ MALAGA

D. Francisco de P. Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero de todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial de la Nación procedan á la busca del metálico y efectos que se expresan á continuación, que le fueron robados de su casa estanco y tienda, sita en la calle de la Coronada, de esta población, números 12 y 14, á D. Manuel Pérez Mariscal en la noche del 16 al 17 del actual, cuyo robo efectuaron por la casa inmediata, que está deshabitada, horadando la pared de medianería, procediendo también á la detención de de las personas en cuyo poder se encuentren dicho metálico y efectos, si no justifican su legítima adquisición, y poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Vélez Málaga á 20 de Abril de 1908.—Francisco de P. Sola.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.

Efectos robados.

De 700 á 800 reales de plata y calderilla del cajón del mostrador; 1.500 reales en plata, envueltos en dos papeles que estaban en la estantería, detrás de una caja de puros; 40 paquetes de cigarros susini, de á 60 céntimos uno; 20 paquetes de cigarrillos, de á 45 céntimos uno; una caja de cigarros puros, de á 15 pesetas caja; 20 relojes de bolsillo de níquel y acero, usados, y 3 pistolas, también usadas. JO—3807

VERGARA

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por el presente se cita y llama, bajo los apercibimientos legales, á las personas que puedan dar razón del actual paradero de Pedro Olañeta y Azcárate, soltero, de oficio aserrador, de veintiocho años de edad, vecino de Elgueta, de estatura bastante alta y grueso de cuerpo, ojos garzos y pelo castaño, ó que hayan tenido alguna noticia de dicho sujeto, ó le hayan visto con posterioridad al día de su desaparición (mediados de Febrero de 1904), para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue por desaparición del repetido sujeto.

Dado en Vergara á 24 de Abril de 1908.—Luis Alonso Magadán.—De su orden, Nicolás Otamendi. JO—3809

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario sobre desaparición de la niña María Conceiro García, hija de Manuel y de Carmen, de ocho años de edad, delgada, de estatura regular con arreglo á su edad, color moreno, pelo negro, ojos azules, con manchas ó pecas en la nariz, vistiendo traje claro, con una chaqueta de estameña color castaño, todo en mal uso, en pelo, y en éste una cinta encarnada, y que anda descalza, la cual niña habitaba con su madre, que es matrona de un fielado de consumos de esta ciudad, en la calle del Arenal, núm. 9, hallándose su padre ausente en América, y desapareció de su domicilio el día 20 del actual, ignorándose su paradero, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha niña, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare.

Y con el fin de insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y fijar en los sitios públicos de esta ciudad, se expide este edicto.

Dado en Vigo á 23 de Abril de 1908.—Francisco Alcón. El Secretario, Enrique Pita Cobián. JO—3810

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Francisco María Pastor y Román, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, y accidental de instrucción, por inhabilitación del propietario, en la causa de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los compradores de un carro de lana que fué vendido por Asunción Martín Rodríguez, vecino de Carrizosa, y de dos arados, dos uovios y un par de guarniciones con calzadillos y colleras, que también fueron vendidos en esta ciudad por Antonia Muñoz Sánchez en el año de 1906, á fin de que se presente ante este Juzgado dicho carro y efectos, y comparezcan á la vez á prestar declaración en causa que se instruye por alteración de depósito contra la vecina de esta población Antonia Muñoz Sánchez, por haberlo así acordado en la misma con esta fecha.

Dado en Villanueva de los Infantes á 23 de Abril de 1908.—Francisco María Pastor.—El Escribano, Luis García. JO—3678

VILLACARRILLO

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado por delito de quebrantamiento de condena Manuel Delgado Gallego, alias Tiplero, hijo de Sebastián y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Iznatoraf, cuyo actual paradero se ignora, é ingrese en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado penado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Villacarrillo á 10 de Abril de 1908.—Esteban Pérez.—El Escribano, Andrés Medina Curiel. JO—3811

VILLARCAYO

El Sr. D. Sutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado en la causa que se sigue sobre muerte violenta de Nemesio Martínez contra Hermógenes López Rasines, y providencia de fecha 17 de Marzo último, citar de comparencia ante este Juzgado al testigo Valentín Fernández, que se ausentó al extranjero, ignorándose las demás circunstancias, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo en Villarcayo á 23 de Abril de 1908.—José Pereda. JO—3813

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal, ejerciente las funciones del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 512 y núm. 1.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Emilio Casado Rodríguez, de treinta y un años de edad, natural de Gema del Vino, provincia de Zamora, hijo legítimo de Víctor y Angela, casado con Francisca Andreu, jornalero y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Emilio Casado Rodríguez, y en su caso lo pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Zaragoza á 20 de Abril de 1908.—Alfonso de Castro.—Angel Arnau. JO—3814

En la causa instruída en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad sobre el delito de homicidio contra Mariano Miguel Royo Troncho, se dictó por la Audiencia provincial de la misma, con fecha 4 del pasado Marzo, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano Miguel Royo Troncho á la pena de diez y ocho años de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, á que abone á los herederos del interfecto Lucas Serrano la suma de 5.000 pesetas por vía de indemnización de perjuicios y al pago de las costas procesales; declaramos que es de abono á dicho procesado para el cumplimiento de la pena impuesta la mitad del tiempo que haya estado en prisión preventiva por esta causa; decretamos el comiso de las armas ocupadas, con las que se cumplirá lo dispuesto por la ley; y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta.

Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pío Navarro.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—E. Emilio Serrano.

Y para que sirva de notificación en forma á Angel Serrano Sánchez, hijo del interfecto Lucas Serrano Ruiz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, en Zaragoza á 25 de Abril de 1908.—Angel Arnau. JO—3815

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendidas en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Rosa Jiménez Jiménez, de treinta y dos años, soltera, hija de Gregorio y María, natural de Chimillas, gitana, ambulante, sin domicilio fijo, y Juana Gabarro Jiménez, de veintidós años, soltera, hija de Ramón y Luisa, natural de Rubarredos, gitana, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, y caso de ser habidas las trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 20 de Abril de 1908.—Gregorio Fernández.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—3816

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de 10 pesetas á la vecina del Burgo de Ebro Manuela Beltrán, se publicaron requisitorias en la *GACETA DE MADRID*, fecha 14 de Enero de este año, llamando á los procesados Pedro Martínez, de veintisiete años, soltero, de oficio carrero, natural de Alagón, de estatura regular, cara gorda, barba cerrada, afeitado, pelo negro; viste pantalón, americana y boina negra y alpargatas; y de otro individuo, bajo de estatura, ancho de cara, barba cerrada y afeitada, de unos veinticuatro años de edad, carrero de oficio; viste pantalón de pana, americana color ceniza, gorra blanca de visera, alpargatas blancas y tapabocas, listas encarnadas y negras, para que comparecieran en el término de diez días á practicar diligencias en virtud de la causa expresada; y al mismo tiempo se interesaba la busca y captura de esos dos individuos.

Por auto dictado en la causa mencionada, hoy 10 de Marzo corriente, he acordado dejar sin efecto las requisitorias de que queda hecho mención, por haber sido declarado falta el hecho origen de la formación del sumario, y á esos fines publicar este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, José Guitarte. JO—3817

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Cecilio Monteros Huertas, hijo de Fermín y Juliana, de quince años, natural de Pinto, y á Nicolás González Valero, hijo de Luis é Isabel, de once años y natural de Madrid, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delito de estafa, cometida por viajar en el tren sin billete; apercibidos que de

no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 24 de Abril de 1908.—Gregorio Fernández.—
El Escribano, José Guitarte. JO—3818

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital,

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Porfirio Martínez Subirá, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delito de cohecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 24 de Abril de 1908.—Gregorio Fernández.—
El Escribano, José Guitarte. JO—3819

Jurisdicción de Guerra.

OVIEDO

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Valentin Mones Llano.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Valentin Mones Llano, hijo de Miguel y de Faustina, natural de Ponga, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1459

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Esteban Díaz Diaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Esteban Díaz Diaz, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Viego (Ponga), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1461

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Mora Riego.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Mora Riego, hijo de Leandro y de Engracia, natural de Monte (Piloña), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1462

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Viña Peláez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Viña Peláez, hijo de Francisco y de María, natural de Perureo (Piloña), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador, de un metro 585 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1463

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Santos González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Santos González, hijo de Manuel y Josefa, natural de Arriegos (Ponga), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1464

D. Juan Jiménez Ruiz, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Sánchez Muñiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Sánchez Muñiz, hijo de Jaime y de Adelaida, natural de Sobrefoz (Ponga), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jiménez.
JG—1465

D. José Pérez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado del mismo Cuerpo Fermín García Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Julián y de Juliana, natural de Quirós, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio minero, de un metro 640 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 29 de Marzo de 1908.—José Pérez.
JG—1466

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Juan Estévez González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Estévez González, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Arbo, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, oficio jornalero, de un metro 606 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 30 de Marzo de 1908.—Rafael Albert.
JG—1467

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Severino Gómez Cova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Severino Gómez Cova, hijo de Inocente y de Concepción, natural de Covas, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 620 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1903,

para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 30 de Marzo de 1908.—Rafael Albert.
JG—1468

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Pío Iglesias.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pío Iglesias, hijo de desconocido y de Clara, natural de Amociro, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 593 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de Orense y Santander*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 30 de Marzo de 1908.—Rafael Albert.
JG—1469

D. José Sicardó Jiménez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Riestra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Riestra, hijo de desconocido y de Teresa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veintidós años y seis meses de edad, oficio minero, de un metro 550 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 1.º de Abril de 1908.—José Sicardó.
JG—1470

D. José Sicardó Jiménez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Florentino García González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Florentino García González, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Casomera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio jornalero, de un metro 532 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 1.º de Abril de 1908.—José Sicardó.
JG—1471

D. José Sicardó Jiménez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Elías García Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Elías García Alvarez, hijo de Ramón y de Cándida, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio minero, de un metro 496 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 1.º de Abril de 1908.—José Sicardó.
JG—1472

D. José Sicardó Jiménez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Sánchez González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Sánchez González, hijo de Marcelino y de María, natural de Rebolledo, provincia de Oviedo, de veintidós años y seis meses de edad, obrero, de un metro 600 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 1.º de Abril de 1908.—José Sicardó.
JG—1473

PALENCIA

D. Joaquín Benito López, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Alejandro Lavín Carsal por falta á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Alejandro Lavín Carsal, natural de San Roque (Santander), de veintidós años de edad, soltero y de oficio jornalero, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del recluta aludido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia 27 de Marzo de 1908.—Joaquín Benito.
JG—1357

D. Joaquín Benito López, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Urbano López López por falta á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Urbano López López, natural de Santa Coloma de Cosuano (León), de veinticinco años de edad, soltero, y de profesión labrador, su estatura es un metro 630 milímetros, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta aludido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia 28 de Marzo de 1908.—Joaquín Benito.
JG—1474

PALMA

D. Manuel Barrado Sampol, segundo Teniente del regimiento Infantería de Inca, núm. 62, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1907 Matías Ferrer Socías por haber faltado á la concentración y destino á Cuerpo, ordenado para el 22 de Febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Matías Ferrer Socías, hijo de Martín y de Catalina, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el antes expresado punto, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma á 24 de Marzo de 1908.—Manuel Barrado.
JG—1358

D. Jaime Font Salvá, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á la misma Antonio Bounín Fúster por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bounín Fúster, natural de Palma, hijo de Ramón y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio escultor, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de Artillería, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta Comandancia se le sigue con motivo de su falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Bounín Fúster, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así está acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 24 de Marzo de 1908.—Jaime Font.
JG—1363

D. Diodoro Ordinas y Cruellas, primer Teniente, Ayudante del escuadrón Cazadores de Mallorca, Juez instructor

del expediente que instruye contra el recluta del mismo Miguel Febrer Maimó por la falta grave de no haberse presentado á concentración ante la zona de reclutamiento de Inca para su destino á Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Miguel Febrer Maimó, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Felanitx (Baleares), de veintidós años de edad, su estatura se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Baleares*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta antes mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 25 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Diodoro Ordinas. El Secretario, Claudio Conde.
JG—1359

D. Francisco de León Garavito y Fons, Capitán de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente instruido contra el artillero segundo de la misma Guillermo Nicolau Martí por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo Nicolau Martí, natural de Manacor (Baleares), hijo de Antonio y Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle del Mar, núm. 4, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo que se le marca, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen activas diligencias para la busca y captura del referido Guillermo Nicolau Martí, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 25 de Marzo de 1908.—Francisco León.
JG—1364

D. Guillermo Homar Reyms, segundo Teniente del regimiento Infantería de Palma, núm. 61, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el recluta del reemplazo de 1905 Francisco Jaume Genovart por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Jaume Genovart, natural de Sineu, provincia de Baleares, hijo de Bartolomé y Francisca, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Baleares*, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue con motivo de falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Jaume Genovart, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen, de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 26 de Marzo de 1908.—Guillermo Homar.
JG—1361

D. Martín Homs Bager, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Juan Pons Ferral por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Juan, hijo de Francisco y de María, natural de Sineu, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, del reemplazo de 1907 por el cupo de Sineu, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Juan Pons Ferral, remitiéndole á mi disposición, caso de ser habido, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 26 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Martín Homs.
JG—1365

D. Gerardo Martínez de Tejada, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Antonio Servera Juan por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Antonio Servera Juan, hijo de Juan y Margarita, natural de Manacor, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, de estado soltero, estudiante, del reemplazo de 1907, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas

diligencias en busca del referido procesado Antonio Servera Juan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 26 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Gerardo Martínez de Tejada.
JG—1366

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE LA CARRACA

D. Víctor Garay Moro, Teniente de navío de la Armada, embarcado en el crucero *Río de la Plata*, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el marinero de primera clase Gonzalo Moreira González por el supuesto delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de referencia, de la dotación de este crucero, hijo de Adolfo y de Rosa, natural de Ferrol, de la provincia de la Coruña, que nació el 18 de Septiembre de 1887, de veintidós años de edad, no constan más señas personales ni particulares en su historia, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del citado marinero para que sea conducido á este Juzgado con las debidas seguridades y á mi disposición.

A bordo, Carraca 8 de Mayo de 1908.—Víctor Garay.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Oanes.
JM—367

D. Julio de Ponte y Sotillo, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelago*, Juez instructor de la causa instruida contra Nicolás Expósito Alonso por el delito de deserción.

Hago constar que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase, de la dotación de este buque, Nicolás Expósito Alonso, hijo de Romualdo y de María, natural de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, color trigüeño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de las provincias de Almería y Cádiz*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito á bordo del acorazado *Pelago*, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción me hallo instruyéndole por el delito de deserción; advirtiéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y una vez que sea habido será conducido á este Juzgado convenientemente custodiado.

A bordo, Carraca 9 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Julio de Ponte.—Por mandato de S. S., el Secretario, Luis Pérez.
JM—349

D. Santos Guillén Huerta, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazo á los paisanos Ramón Nieto Damian y Miguel Gallardo Blanco, naturales de San Fernando, de veintidós y cuarenta y cinco años de edad, respectivamente, hijo el primero de Bernardino y Francisca, de oficio mariscador, de estado soltero, cuyo individuo habitaba en San Fernando, calle Buen Suceso, número 3, y el segundo hijo de Miguel y María de los Dolores, de oficio salinero, de estado casado, y con domicilio también en San Fernando (Cádiz), calle de San Marcos, núm. 15, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado del Arsenal de la Carraca para responder á los cargos que les resultan en la causa que les instruyo por robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, por tránsito, de los citados individuos, á la cárcel pública de San Fernando (Cádiz), dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Dada en Carraca á 11 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Santos Rafael Guillén.
JM—369

D. José Bretones Arellano, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida contra varios individuos por mal trato á un superior.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Demetrio Unamuno González, hijo de Demetrio y de Encarnación, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, estado casado, oficio zapatero, pelo castaño, ojos al pelo, barba poca, nariz regular, color bueno, estatura regular, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación, se presente en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa que instruyo por orden del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Cádiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura para la conducción y presentación en este Juzgado.

Carraca 11 de Mayo de 1908.—V.º B.º—José Bretones.—Por su mandato, el Secretario, Manuel González.
JM—368

D. Enrique Delgado y Viaña, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del contratorpedero *Audaz*, Juez instructor por nombrado por el Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción de la causa incoada contra el marinero fogonero de la misma dotación Juan Moliner Casal por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo antes dicho, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba por salir, color sano, estatura creciente, acusado del delito que antes se dice, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de veinte días se presente en este Juzgado o y barco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado

procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este contratorpedero y á mi disposición.

A bordo, Carraca 11 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Alférez de navío, Enrique Delgado Viaña.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, José Fernández Pina. JM—369

BARCELONA

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que instruyo expediente sumario contra José Gomis Campderrós, inscrito de Marina de este trozo y brigada, natural de Barcelona, hijo de José y de Dolores, y de veinte años de edad, por no haber comparecido al ser llamado para su ingreso al servicio militar de la Armada.

En su virtud, cito, llamo y emplazo á dicho inscrito para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado á fin de dar sus descargos por su falta de presentación; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona 28 de Abril de 1908.—José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—332

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que instruyo expediente en virtud de haber aparecido, arrojados por el mar en las playas de Prat de Llobregat el día 27 del corriente, ocho postes y cuatro árboles, quedando dichos efectos en poder del Celador de Marina de aquellas playas, Pablo Ribas, como depositario de los mismos, hasta la resolución del expediente al principio citado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que la persona ó personas que se consideren dueños de los expresados efectos se presenten en este Juzgado y hagan las manifestaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto; en la inteligencia que de no haber aparecido dueño de dichos efectos á la terminación del plazo indicado serán entregados en propiedad á su hallador, con arreglo á la ley.

Barcelona 30 de Abril de 1908.—José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—333

CADIZ

D. José García de Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo Rafael Pérez Garrido, padre de José é Isabel Pérez Sánchez, cuyo padre no estaba casado con la madre de estos individuos, Francisca Sánchez Andreu, hoy difunta, y hace unos catorce años que abandono á ésta y á sus expresados hijos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 7 de Mayo de 1908.—José G. de Quesada.—El Secretario, Manuel Quignon. JM—364

CANGAS

D. Alvaro Guitián Delgado, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Cangas, y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Francisco Paz Casqueiro, folio 17 de 1907, hijo de Domingo y María de la Concepción, natural y vecino de Moaña, para que en el término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ingresar en el servicio de la Armada y responder en sumario que por falta de presentación se le instruye; pues de no verificarlo en el plazo señalado se le irrogarán mayores perjuicios.

Cangas 9 de Mayo de 1908.—Alvaro Guitián. JM—365

CORCUBIÓN

D. José Díaz Zuazo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Juan Casais Trillo, hijo de Manuel y Dolores, natural de Quilmas, número 11 del actual reemplazo, para que en el plazo de tres meses, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, según le ha correspondido efectuarlo en 18 del actual.

De no concurrir en el plazo que se le señala le parará el perjuicio consiguiente en expediente de prófugo que contra el mismo individuo me hallo instruyendo.

Corcubión 29 de Abril de 1908.—José Díaz Zuazo.—Baltasar Pelo, Secretario. JM—336

CORUÑA

D. José María Quintián y Seoane, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Comandancia de Marina y del expediente de prófugo de convocatoria instruida contra el inscrito del trozo de esta capital, folio 8 de 1907, para el reemplazo de 1908, José Fernández Creeo, hijo de incógnitos.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, vecino de Noya, para que se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, y con objeto de ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en la Coruña á 6 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, José María Quintián.—El Secretario, Miguel González. JM—350

D. José María Quintián y Seoane, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Comandancia de Marina y del expediente de hallazgo de una percha de pino de Holanda, cuyo largo aproximadamente es de 7 metros, hallada por el patrón de la lancha de vapor Elisa Manuel Vera, sobre la altura del cabo Langosteiro.

Por el presente y término de treinta días, desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á todos los que se crean con derecho á la misma, en la inteligencia que si transcurrido el plazo fijado no se hubiese presentado ninguna reclamación, el efecto hallado será entregado á su hallador.

Dado en la Coruña á 13 de Mayo de 1908.—José María Quintián.—Por mandato de S. S., Miguel González. JM—370

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Seguros Nacional Suiza de Bale.—Basilea.

Décima cuenta rendida, comprendiendo las operaciones de la Compañía desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1907.

Cuenta de pérdidas y ganancias.

GASTOS		Francos.
A. Seguros de riesgos de transportes:		
Primas de reaseguros cedidos....	1.136.982 29	
Pérdidas y averías pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	2.180.870 68	
Provisiones y gastos generales..	337.751 63	
Reserva para los riesgos en curso	599.649 25	
Reserva para pérdidas y averías por liquidar.....	853.575 96	
		5.108.829 81

B. Seguros contra los accidentes, responsabilidad civil y automóviles:		
Primas de reaseguros cedidos...	1.187.872 11	
Pérdidas pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	304.083 33	
Provisiones.....	148.803 97	
Gastos de Agencias.....	51.849 31	
Idem generales.....	76.623 80	
Idem de organización, menos bonificación de los reaseguradores.....	93.368 17	
Amortización de créditos dudosos.....	645 32	
Reserva para los riesgos en curso	305.000	
Idem para pérdidas por liquidar.....	194.000	
		2.362.246 01

Excedente: francos 18.690 59.

C. Seguros de máquinas:		
Primas de reaseguros cedidos...	43.607 49	
Pérdidas pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	10.825 16	
Provisiones.....	5.226 44	
Gastos de Agencias.....	242 13	
Idem generales.....	11.453 43	
Idem de organización.....	1.643 62	
Reserva para los riesgos en curso	9.000	
Idem para pérdidas por liquidar.....	5 000	
		86.998 27

D. Seguros contra los robos por fractura:		
Primas de reaseguros cedidos...	50.024 24	
Pérdidas pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	16.142 70	
Provisiones.....	8.149 29	
Gastos de Agencias.....	980 49	
Idem generales.....	5 000 29	
Amortización de créditos dudosos.....	292 05	
Reserva para los riesgos en curso	22.000	
Idem para pérdidas por liquidar.....	4 800	
		107.389 06

Excedente: francos 11.396 74.

E. Seguros contra la rotura de lunas y cristales:		
Primas de seguros cedidos.....	28.590 30	
Pérdidas pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	13.903 70	
Provisiones.....	5.958 44	
Gastos de Agencias.....	563 10	
Idem generales.....	4.769 16	
Amortización de un crédito dudofo.....	17 87	
Reserva para los riesgos en curso	20.000	
Idem para pérdidas por liquidar.....	1.500	
		75.302 57

Excedente: francos 4.278 18.

F. Seguros contra los daños causados por las instalaciones de agua:		
Primas de reaseguros cedidos...	5 477 45	
Pérdidas pagadas, menos la participación de los reaseguradores.....	1.000 25	
Provisiones.....	633 83	
Gastos de Agencias.....	70 35	
Idem generales.....	842 74	
Idem de organización.....	1.600	
Reserva para los riesgos en curso	100	
Idem para pérdidas por liquidar.....	»	
		9.724 62

Excedente: francos 521 33.

G. Reaseguros incendios:		
Reaseguros cedidos.....	874 099 72	
Pérdidas pagadas.....	1.071.662 72	
Provisiones.....	593.775 96	
Gastos generales.....	15.126 30	
Reserva para los riesgos en curso	799.107 65	
Idem para pérdidas por liquidar.....	410.940 90	
		3.764.718 25

Excedente: francos 170.284 81.

H. Gastos diversos:		
Amortización de la cuenta del inmueble.....	5.000	
Pérdida en el cambio, etc.....	22.247 05	
		27.247 05
Beneficio neto.....		146.504 70
		11.688.955 34

INGRESOS

A. Seguros de riesgos de transportes:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	1.478.101 18	
Primas netas, deducción hecha de las rebajas, correajes y anulaciones.....	3.499.500 44	
Intereses.....	6.387	
Recobro.....	16 988 90	
		5.000.977 52

Pérdida: francos 107.852 29.

		Francos.
B. Seguros contra los accidentes, responsabilidad civil y automóviles:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	426.200	
Ingresos de primas, incluidos los derechos de póliza, rebajas y anulaciones deducidas.....	1.945 260 20	
Intereses.....	9.476 40	
		2.380.936 60
C. Seguros de máquinas:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	8.007 50	
Ingresos de primas, incluidos derechos de póliza, rebajas y anulaciones reducidas.....	63.903 92	
Provisión sobre reaseguros.....	6.109 85	
Intereses.....	245	
		78.266 27
<i>Pérdida: francos 8.732.</i>		
D. Seguros contra los robos por fractura:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	31.500	
Ingresos de primas, incluidos derechos de póliza, rebajas y anulaciones deducidas.....	86.585 80	
Intereses.....	700	
		118.785 80
E. Seguros contra la rotura de lunas y cristales:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	21.700	
Ingresos de primas, incluidos derechos de póliza, rebajas y anulaciones deducidas.....	57.180 75	
Intereses.....	700	
		79.580 75
F. Seguros contra los daños causados por las instalaciones de agua:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	1.090	
Primas netas, deducción hecha de las rebajas, correajes y anulaciones deducidas.....	9.119 20	
Intereses.....	36 75	
		10.245 95
G. Reaseguros incendios:		
Reportado de las reservas para riesgos y pérdidas, ejercicio 1906.....	1.054.043 50	
Ingresos de primas, incluidos derechos de póliza, rebajas y anulaciones deducidas.....	2.871.868 86	
Intereses.....	9.085 70	
		3.934.998 06
H. Ingresos diversos:		
Saldo en 31 Diciembre 1906.....	5.461 28	
Intereses del dinero (fondos de reserva excluidos).....	64.483 41	
Rendimiento del inmueble.....	15.219 70	
		85.164 39
		11.688 955 34

Balance en 31 de Diciembre de 1907.

		Francos.
ACTIVO		
Desembolso de los accionistas.....	4.000 000	
Metálico en Caja.....	17.352 58	
Valores en cartera.....	1.407.716 35	
Intereses á percibir.....	11 253 90	
Débitos de los banqueros.....	741.669 01	
Diversos deudores.....	2.230.652 18	
Inmueble.....	215.000	
		8.623.644 02
PASIVO		
Capital social.....	5.000.000	
Fondos de reserva.....	240.687 80	
Fondos de socorro para los empleados.....	15.000	
Diversos acreedores.....	45.903 39	
Dividendo de 1906 no percibido.....	50	
Cuenta dividendo: Dividendo de 1907.....	80.000	
		80.050
Participación del Consejo de Administración..	6 283 50	
Reserva para las pérdidas por liquidar.....	1.469.916 86	
Reserva para los riesgos en curso.....	1.756 356 40	
Saldo á reportar á cuenta nueva.....	9.445 57	
		8.623.644 02

Basilea 21 de Mayo de 1908.—El Director, R. Panten (firmado).—El Presidente, Ed. Sulzer Ziegler (firmado). X—999

Sociedad general Azucarera de España.

Situación en 31 de Mayo de 1908.

		Pesetas.
ACTIVO		
Efectivo {	Disponible.....	257.169 09
	Situado para la zafra.....	1.724.330 03
		1.981.499 12
Cartera. {	Acciones preferentes.....	15.399 500
	Idem ordinarias.....	6.666.000
		22.065 500
Depósitos de valores por fianzas.....		79.195
Banco Español de Crédito, n/cta. de valores en depósito.....		4.684.500

Financial statement table with columns for Pesetas, Activo, Pasivo, and Suma total. Includes items like Anticipos sobre azúcares, Gastos de producción, and Capital.

BANCO DE ESPAÑA

Balance sheet table for Banco de España, split into ACTIVO and PASIVO sections, comparing data for 20 de Junio de 1908 and 13 de Junio de 1908.

Tipos de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 %, por 100. Por el Interventor, Adolfo Castaño. = V.º B.º = El Gobernador, S. Guerra.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1908.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedad), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data including: Temperatura máxima del aire, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, and Total de insolación durante el día.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS

IMPRESA DE LA COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTAJOS, 8 TELÉFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS Y OBRAS ILUSTRADAS Y OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

SANTOS DEL DIA

San Paulino, Obispo y confesor, y San Albano, mártir.

ESPECTACULOS

THEATRO. - A las 9 y 11. - (18 de abono, turno segundo.) - El bembere de servicio. - EL DUO. - A las 7 y 11. - El dúo de la Africana. - Los ojos negros - Sección doble. - Carmela y Las bribonas. - PARISH. - A las 9. - Última semana del invencible japonés Raku, tomando parte toda la compañía internacional de circo y varietés que dirige William Parish. - COLISEO DEL NOVICIADO - A las 7. - Alma negra. - La leyenda del monje. - Campanero y sacristán. - La máscara. - Alma negra. Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontajes, 8. - Teléfono, 75